SIMCO GROUP S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA TECNOLOGÍA OFICINA Y CONSTRUCCIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

OBJETO: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin **"ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONIDO; ASÍ COMO UN EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO COMERCIAL Y MARKETING DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS), identificada con el NIT: 901.094.964-6 según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-009-2026, convocado por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, cuyo objeto es **"ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONIDO; ASÍ COMO UN EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO COMERCIAL Y MARKETING DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Invitación a oferta que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Invitación a ofertar y de sus Anexos, así como el de cada una de las modificaciones y/o adendas que se llegaren a realizar al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Invitación a oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al FORPO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Invitación a oferta para el presente proceso de selección, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de esta carta de presentación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al FORPO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación a ofertar, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el FORPO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni de la invitación a ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FORPO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita en cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de

proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de esta carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en esta carta de presentación de esta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud del FORPO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones e información que se produzca con ocasión a la modalidad de selección, en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II y/o en las áreas competentes del FORPO, o en la DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304 CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ. CELULAR: 316 490 9998. CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta N° (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento __X__ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).
20. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos y formularios de la presente invitación, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de la invitación sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega)
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución y vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.
22. Que me comprometo a respetas los valores ofertados y que estos se mantendrán sin variación hasta la terminación de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

CONDICIONES TECNICAS

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

DEFINICIONES TECNICAS

LOTE No 1

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Cámara fotografía y video	1	• Sensor e Imagen Tipo: CMOS Exmor R™ full-frame de 35,6 × 23,8 mm (retroiluminado) Resolución efectiva: 24,2 megapíxeles (6000 × 4000) Resolución total de sensor: 25,3 Mpx Procesador de imagen Motor: BIONZ X (mejorado para rendimiento y ruido) Relación de aspecto Soportado: 3:2 y 16:9 • Enfoque y Disparo Sistema de autoenfoque AF híbrido con: 693 puntos de detección de fase 425 puntos de detección de contraste Cobertura AF amplia en el encuadre Disparo continuo Hasta 10 fps con seguimiento AF/AE Excelente para acción y deportes ISO (sensibilidad) Rango nativo: 100–51 200 Expandible: 50–204 800 para foto y video Estabilización de imagen Estabilización 5 ejes en el cuerpo (IBIS) Compensación hasta ~5 pasos según lente montado • Video Formatos & resolución UHD 4K (3840 × 2160) hasta 29.97 fps (XAVC S) Full HD 1080p hasta 120 fps (lenta) AVCHD/H.264 también disponibles Salida de video 4:2:2 8-bit via HDMI Perfiles de color S-Log2, S-Log3, HLG para video HDR (según versión de firmware) • Pantalla y Visor Visor electrónico

		Tipo: EVF OLED Tru-Finder Resolución: ~2.36 millones de puntos Pantalla trasera LCD inclinable 3.0” Resolución: ~922 k puntos Pantalla táctil con control de enfoque y navegación de menús • Almacenamiento y Conectividad • Ranuras Dual SD: Ranura 1: UHS-II Ranura 2: UHS-I Permite grabación simultánea o respaldo separando RAW/JPEG • Conectividad USB-C (USB 3.2/3.1 Gen 1) Wi-Fi (802.11n) Bluetooth 4.1 NFC Salida HDMI micro Entrada de micrófono 3.5 mm y salida de auriculares 3.5 mm • Batería & Rendimiento • Batería Tipo: NP-FZ100 • Capacidad: ~2280 mAh Duración: ~610-710 disparos por carga (CIPA) dependiendo de uso y pantalla Rango de velocidad de obturador 1/8000 s hasta 30 s Modo Bulb • Tamaño & Construcción • Dimensiones Aprox: 126,9 mm (ancho) × 95,6 mm (alto) × 73,7 mm (profundo) • Peso ~650 g con batería y tarjeta • Construcción Sellado contra polvo y salpicaduras (grado de sellado no especificado) • Estuche (maleta) para guardar el equipo.
Batería para cámara	2	• Según corresponda a la cámara.
Lente para cámara de fotografía y video	1	• 24-70mm f/2.8 • Fotograma completo - De f/2.8 a f/22 • Zoom gran angular a teleobjetivo, rápido y ligero • Enfoque automático HLA • Distancia mínima de enfoque de 6.7 • Anillo de apertura con interruptores de clic y bloqueo • FLD, SLD y elementos asféricos • Recubrimientos nanoporosos y súper multicapa • Resistente al polvo y a las salpicaduras • Ángulo de visión 84 • Apertura máxima 2.8

		• Modelo 24-70mm F28 Dg Dn II • Apertura mínima 22 • Configuración del lente 24-70 • Zoom óptico 1 • Hojas de apertura 19 • Tamaño del filtro 82 • Tipo de lente fotográfico gran angular
Estabilizador para cámara de fotografía y video	1	• Estructura y Mecánica del Gimbal Ejes de estabilización: 3 ejes — Pitch (inclinación), Roll (balanceo) y Yaw (panorámica), para movimientos suaves y estables en todas direcciones. Capacidad de carga máxima: hasta 2,0 kg (≈ 4.4 lb), ideal para cámaras mirrorless con lentes ligeros o accesorios básicos. • Rango de rotación controlado: Pan (guiñada): 360 ° continuo Tilt (inclinación): aproximadamente -90 ° a +145 ° Roll (balanceo): ±30 ° Rango mecánico máximo: Roll: -95 ° a +220 ° Tilt: -202.5 ° a +112.5 ° Yaw: 360 ° continuo Velocidad de giro máxima controlada: hasta 180 °/s por eje (pan, tilt y roll). • Batería y Energía Tipo de batería: Batería inteligente RB2-2450 mAh 7.2 V LiPo (integrada en el agarre BG18). Capacidad: 2450 mAh / 17.64 Wh. Autonomía de uso: hasta ~11 horas con una sola carga. Tiempo de carga: aprox. 2.5 horas (usando 5 V/2 A). Temperatura de carga: de 5 °C a 40 °C • Conectividad y Control Bluetooth: versión 5.0 para conexión con app. • Puertos integrados: USB-C — alimentación / actualización / control CAN Input — control para accesorios compatibles RSA Input — conexión para accesorios (como enfoque motorizado). • Estuche (maleta) para guardar el equipo.

GARANTÍA

MANUALES

El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los elementos, los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega

GARANTÍA

El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Los elementos se entregarán Completamente nuevos y sellados de fábrica. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos o de iguales o superiores

características a los originales, sin costo alguno para el fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

LOTE No 2

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Computador portátil	**1**	• 15" Pulgadas Fd1251la - Intel Core Ultra 5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB
Impresora	**1**	• Tipo de Insumo: Botellas • Tipo de impresión: inyección de tinta • Colores de impresión: blanco y negro, impresión Color • Resolución de Impresión: Blanco y Negro 4800 x 1200 dpi • Resolución de Impresión: Color 4800 x 1200 dpi • Velocidad Impresión Blanco/Negro 15 pág. X Min • Velocidad Impresión Color 8 Pág. X Min • Sistema de Alimentación de Papel • Alimentación por hojas: Automática • Tamaño de Papel: A4, A5, A6, B5, Carta, Oficio • Tipos de Papel: Común, fotográfico, papel con acabado brillante y semibrillante, papel con acabado mate • Capacidad bandeja entrada de papel: 100 Hojas • Capacidad bandeja salida de papel: 30 Hojas • Tipo de escáner: cama plana • Resolución escáner 1200 x 2400 dpi • Tamaño del escáner: A4 • Velocidad copiado blanco y negro: 10.8 pag x min • Velocidad copiado color: 5.5 pag x min • Tipo de producto: multifuncional • Dimensiones: ancho o frente 38 centímetros. Alto 24 centímetros • Fondo: 35 centímetros • Conectividad: fuentes de alimentación de energía eléctrica • Tipos de puertos entradas y salidas: puerto usb 2.0 • Opciones de conectividad: conexión con cable, usb, wifi • Información Adicional Relevante • Línea Modelo Referencia C11CK57301 • Características especiales: • Ampliación de Copias • Copiadora • Escáner • Fax
Kid de tinta Impresión Blanco Y Negro Impresión Color	**2**	• De acuerdo a la referencia de la impresora.

Memoria USB	**5**	• 64 GB.
Baterías para cámaras Nikon	**2**	• Nikon D5300: Nikon EN-EL14a, un ion de litio recargable con un voltaje de alrededor de 7.4V y capacidades que suelen variar entre 1030mAh y 1230mAh (o más).
	2	• Nikon D7500: Nikon EN-EL15 (o EN-EL15a/b/c) de iones de litio, recargable, con un voltaje de 7.0V y una capacidad que varía entre 1900mAh y 2200mAh
Memorias SD	**2**	• Tipo de Bus (UHS-I/II), Velocidad de Escritura Mínima (U1/U3 y V30/V60/V90), y Capacidad (256 GB+ para 4K)
Micrófono	**1**	• Micrófono inalámbrico para iPhone/Cámara/Android/PC, Audio de alta fidelidad 48kHz/24-bit, Alcance de 300m, Cancelación de ruido, 40h de uso, YouTube, Vlog, Transmisión (2TX + 3RX +
Cargadores de baterías para cámaras Nikon	**1**	• Nikon D5300
	1	• Nikon D7500
Trípode para cámara de fotografía y video	**1**	• Carga máxima (ej. 3-20 kg), rango de altura (mínima y máxima), peso propio, tipo de cabeza (fluida para suavidad), movimientos (360° pan, -85° a 90° tilt), material (aluminio/magnesio), nivel de burbuja y placa de liberación rápida.
Flash para cámara fotográfica	**1**	• control TTL (Through-The-Lens), Sincronización de Alta Velocidad (HSS) hasta 1/8000s, y sistemas inalámbricos (Radio/Óptico) para control remoto, con modelos de cabeza giratoria (zoom 24-105mm), que soporten modos TTL y se acoplen a la zapata de interfaz múltiple, difusor. • NOTA: Que corresponda a la referencia de la cámara ofertada.
Torre de sonido	**1**	• Tipo: Bocina activa de 2 vías • Woofer: Bobina 2.5" TL • Imán: 50 oz • Tweeter: 44 mm con diafragma de titanio • Respuesta de frecuencia: 50 Hz – 18 kHz • Sensibilidad: 96 Db • Nivel máximo de presión sonora (Max SPL): 123 Db • Impedancia: 96 Db (según ficha técnica original) • Potencia RMS: 250 W • Amplificador: Class AB • Alimentación: AC 110-240 V / 50-60 Hz
Cable HDMI	**3**	• Tipo mini C de 20 metros
Adaptador HDMI	**2**	• TIPO micro D

GARANTÍA

MANUALES

El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los elementos, los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega.

GARANTÍA

El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Los elementos se entregarán Completamente nuevos y sellados de fábrica. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos o de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

Atentamente:

FIRMA: _____

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

SIMCO GROUP S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA TECNOLOGÍA OFICINA Y CONSTRUCCIÓN

OFERTA ECONOMICA

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

OBJETO: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin **"ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONIDO; ASÍ COMO UN EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO COMERCIAL Y MARKETING DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS), identificada con el NIT: 901.094.964-6 según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, manifiesto que presento oferta económica irrevocable para la celebración del contrato objeto del presente proceso, bajo las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LOTE 1				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR REFERENCIA IVA INCLUIDO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
1	CAMARA FOTOGRAFIA Y VIDEO	1	$ 10.710.000	$ 9.520.000
2	BATERIA PARA CAMARA	2	$ 1.071.000	$ 833.000
3	LENTE PARA CAMARA DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	1	$ 9.520.000	$ 8.330.000
4	ESTABILIZADOR PARA CAMARA DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	1	$ 4.998.000	$ 2.737.000
		VALOR TOTAL	**$ 26.299.000**	**$ 21.420.000**

NOTA 1: Los precios ofertados en el formato anexo económico, se mantendrán fijos para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 3: La propuesta de oferta debe estar acorde con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse en el ANEXO OFERTA ECONOMICA el cual será evaluado por la entidad.

NOTA 5: No se podrá ofertar por encima de los valores de referencia establecidos por la entidad, ni superar el valor estimado para la presente contratación, so pena de causal de rechazo.

NOTA 6: Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El presupuesto se ejecutará en pesos colombianos

LOTE 2				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR REFERENCIA IVA INCLUIDO**	**VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO**
1	COMPUTADOR PORTATIL	1	$ 4.760.000	$ 4.165.000
2	IMPRESORA	1	$ 2.380.000	$ 1.785.000
3	KIT DE TINTA IMPRESION BLANCO Y NEGRO E IMPRESIÓN A COLOR	2	$ 476.000	$ 357.000
4	MEMORIA USB	5	$ 357.000	$ 238.000
5	BATERIAS PARA CAMARA	2	$ 476.000	$ 476.000
6	BATERIAS PARA CAMARA	2	$ 714.000	$ 714.000
7	MEMORIA SD	2	$ 476.000	$ 357.000
8	MICROFONO	1	$ 714.000	$ 595.000
9	CARGADORES DE BATERIA PARA CAMARA	1	$ 238.000	$ 238.000
10	CARGADORES DE BATERIA PARA CAMARA	1	$ 238.000	$ 238.000
11	TRIPODE PARA CAMARA DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	1	$ 714.000	$ 595.000
12	FLASH PARA CAMARA FOTOGRAFICA	1	$ 714.000	$ 714.000
13	TORRE DE SONIDO	1	$ 2.380.000	$ 1.785.000
14	CABLE HDMI	3	$ 285.600	$ 249.900
15	ADAPTADOR HDMI	2	$ 71.400	$ 35.700
		VALOR TOTAL	**$ 14.994.000**	**$ 12.542.600**

NOTA 1: Los precios ofertados en el formato anexo económico, se mantendrán fijos para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 3: La propuesta de oferta debe estar acorde con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse en el ANEXO OFERTA ECONOMICA el cual será evaluado por la entidad.

NOTA 5: No se podrá ofertar por encima de los valores de referencia establecidos por la entidad, ni superar el valor estimado para la presente contratación, so pena de causal de rechazo.

NOTA 6: Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El presupuesto se ejecutará en pesos colombianos

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

Yo, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6, certifico que: ni yo ni la empresa la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 modificada por el Decreto 3361 del 2004.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la **"ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONIDO; ASÍ COMO UN EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO COMERCIAL Y MARKETING DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".**

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

CERTIFICADO DE CAPACIDAD OPERATIVA

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") manifiesto que contamos con los medios logísticos (inventario de los bienes ofertados), al igual el talento humano necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción que será el Almacén de Telemática y de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana 1N -75, Barrio Villa Paula en la ciudad de Popayán- Cauca, de lunes a viernes a partir de las 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente de mi representada.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

COMPROMISO ANTICORRUPCION

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

Yo, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en representación legal de la sociedad SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) identificada con el NIT No. 901.094.964-6 manifiesto que:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Tunja a los 27 días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

SIMCO GROUP S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA TECNOLOGÍA OFICINA Y CONSTRUCCIÓN

BENEFICIARIO DE CUENTA

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

APERTURA _____X_____ CANCELACION _____

INFORMACION BASICA

Persona Natural [] **Persona Jurídica** [X] **Consorcio o UT** []

Razón social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales

S	I	M	C	O		G	R	O	U	P		S	A	S						

NIT [X] **Cedula de Ciudadanía** [] **Otros** [] **Cuál:** _____

9	0	1	0	9	4	9	6	4	DV	6

Si es Cédula fecha de expedición

País: COLOMBIA Ciudad: TUNJA

Dirección: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304, BARRIO SUAREZ

Teléfono: 316 490 9998 Fax:

Dirección electrónica: simcogroupsas@gmail.com

INFORMACION DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta acorde con la siguiente información y me sea informado a través del correo electrónico indicado).

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA

Teléfono: LIBERTADORES Ciudad: TUNJA

Cuenta: Ahorros [] Corriente [X] Nacional [] Extranjera []

NUMERO:

8	8	2	8	1	5	6	5	1	7	8							

INFORMACION JURIDICA

Endosos: SI [] NO [X] Embargos: SI [] NO [X]

FIRMA: _____

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Obtener con la debida oportunidad permisos y autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que corresponden de acuerdo con las condiciones establecidas.
5. Guardar confidencialidad de toda la información institucional que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de Oferta.
8. Restituir a la Entidad contratante los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la Aceptación de Oferta, en caso de que se hayan suministrado.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la Aceptación de Oferta, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones, condiciones técnicas, descritas en los documentos del proceso.
2. entregar la URL y PASSWORD para la instalación del licenciamiento a adquirir con su respectiva documentación e instrucciones de uso para la descarga del licenciamiento; previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta, de acuerdo con los parámetros descritos en el anexo técnico.

3. Disponer de la capacidad operativa, económica, financiera, logística e intelectual para el desarrollo del objeto contractual.
4. En el caso en que durante el tiempo de ejecución de la aceptación de la oferta surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad contratante, a través del supervisor de la aceptación de la oferta, en el marco del objeto, obligaciones contractuales y las fichas técnicas.
6. Suscribir el acta de confidencialidad de la información que será suministrada por la supervisión de la aceptación de la oferta.
7. Brindar soporte técnico y/o asistencia de la licencia cuando le sea requerido por el supervisor de la aceptación de oferta lo solicite, durante la vigencia de la misma.
8. El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato la documentación técnica de cada licencia (llave del producto) actualizada y vigente, en formato digital, en lenguaje español que permita su identificación con su respectivo serial.
9. El contratista deberá garantizar soporte técnico remoto de forma inmediata. el tiempo de respuesta será de cuatro (4) horas contadas a partir del informe del caso, Si después de haber atendido el incidente se determina el requerimiento de asistencia en sitio, se enviará personal técnico en un tiempo máximo de doce (12) horas, y de persistir la falla se deberá suministrar e instalar una nueva licencia que presente igual o mejores condiciones técnicas, sin que esto genere costo adicional para la entidad contratante.
10. Velar por que, al momento de realizar la instalación de las licencias, se haga en condiciones que no afecten los equipos de la Entidad.
11. Presentar la carta de representación del fabricante, la garantía del sistema y la oferta del licenciamiento por 1 año.
12. El contratista debe ajustarse a los protocolos de seguridad y reglamentos de acceso establecidos en las instalaciones de la Unidad Policial.
13. Garantizar la comunicación continua y directa entre el contratista y el supervisor de la Aceptación de Oferta, en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega de los bienes contratados.
14. Mantener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución de la Aceptación de Oferta.
15. Cumplir con la totalidad de las condiciones económicas y comerciales ofertadas, las cuales deben tener como parámetro principal las Especificaciones Técnicas y demás documentos que hacen parte integral de este proceso de contratación.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor de la Aceptación de Oferta.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-12-23), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" " o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

- Norma Técnica Colombiana ISO 14001 de 2015 “Sistemas de Gestión Ambiental”.
- Norma Técnica Colombiana ISO 45001 de 2018 “Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo de la DICAR-DIJIN.
- Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la gestión adecuada de los aspectos ambientales generados por la ejecución del contrato.
- Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos.
- Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para la ejecución del contrato.
- Ser consciente del autocuidado, manejo adecuado de los puntos ecológicos y prácticas amigables con la seguridad y salud de las personas y del medio ambiente.
- Enviar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964 -6 En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Fondo Rotatorio de la Policía de lo siguiente:

(…)
"ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integrida d y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

(…)
PARÁGRAFO 2o. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(…)
Link de consulta: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento al Fondo Rotatorio de la Policía para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 doy a conocer la información que se registra a continuación y acepto que la Entidad verifique la misma, con el fin de determinar o no la aplicabilidad del artículo 90 de la ley 1474 de 2011, así:

DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS,

He sido sancionado		NUNCA he sido sancionado	X

NOTA. - Si usted se encuentra en alguna de las anteriores causales coloque una (x) donde aplique.

I. PROPONENTE

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Atentamente,

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

CERTIFICADO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-009-2026**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964 -6 manifiesto mi representada será el responsable de transportar de manera segura y llevará a cabo la entrega sin costo adicional de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: _____

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número **MC-009-2026** cuyo objeto es: **ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONIDO; ASÍ COMO UN EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO COMERCIAL Y MARKETING DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964 -6 manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONIDO; ASÍ COMO UN EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO COMERCIAL Y MARKETING DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Atentamente:

FIRMA: _____

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

SIMCO GROUP S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA TECNOLOGÍA OFICINA Y CONSTRUCCIÓN

CERTIFICADO SG-SST

TUNJA, 27 DE ABRIL DE 2026

Señores.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **MC-009-2026** cuyo objeto es: **ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONIDO; ASÍ COMO UN EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO COMERCIAL Y MARKETING DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

El suscrito, JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.049.612.135 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente:

FIRMA: _____
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 11:10:37
Recibo No. S001133502, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wwf5ncNGS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
Sigla : SIMCO GROUP S.A.S
Nit : 901094964-6
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 150653
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
Barrio : SUAREZ
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : info@simcogroupsas.com
Teléfono comercial 1 : 3164909998
Teléfono comercial 2 : 3107773239
Teléfono comercial 3 : 7401765

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
Barrio : SUAREZ
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : info@simcogroupsas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017, con el No. 28520 del Libro

IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S, Sigla SIMCO GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La saciedad suministro ingeniería mantenimiento y construcción s.A.S, con sigla simco group s.A.S tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de servicios de ingeniería, dentro de las cuales podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial, civil, industrial o científica permitidas en las reglamentaciones colombianas y del derecho internacional, incluyendo sin limitarse a, las siguientes actividades: Realizar cualquier tipo de diseño de ingeniería, construcción de todo tipos de obras civiles y mecánicas; suministro, comercialización, mantenimiento, reparación, asesoría, interventoria, redes eléctricas de baja y alta tensión, control de corrosión; todo lo relacionado con asesoría y adiestramiento en health, safety, environment and quality (hseq). La sociedad podrá proyectar, prospectar, diseñar y licitar toda clase de obras que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social. Podrá producir ensamblar, comercializar, importar y exportar cualquier tipo de equipos eléctricos o mecánicos, sistemas de telecomunicaciones fijos y móviles, de servicios telemáticos, construir sistemas de transmisión de energía y redes locales para servicios de comunicación. La sociedad podrá adquirir bajo cualquier título terrenos para urbanizar o para edificar en ellos, adquirir cuotas o acciones de interés, y en general llevar todo acto o contrato relacionado con el desarrollo de objeto social; podrá dar capacitación directa o a través de terceros en las áreas que abarcan su desarrollo social, representar compañías nacionales o extranjeras y desarrollar cualquier otra actividad o servicios que se considere apropiado así como: Construcción de edificios residenciales y no residenciales; obras de ingeniería civil que comprende obras generales de construcción para proyectos el cual abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etc. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería, tales como demolición y preparación del terreno, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas así como la terminación y acabado de edificios y todo tipo de obras de ingeniería civil. Prestación de servicios de asistencia en aspectos generales de las ingenierías, mecánica, sanitaria y ambiental;

la sociedad podrá realizar estudios, diseños, montajes y venta de equipos de bombeo estacionario y móviles, plantas eléctricas de todo tipo, calderas, cerchas, y cubiertas, tanques de almacenamiento y/o distribución de riego de plantas de tratamiento de aguas; captación, tratamiento y distribución de agua. Evacuación y tratamiento de aguas residuales, recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. La sociedad podrá efectuar la compra, venta importación, exportación, representación y distribución al por mayor y menor, en comisión o por contrata de materiales para el control de corrosión y de equipos de monitoreo remoto, todo tipo de maquinaria pesada, control de corrosión y de equipos de monitoreo remoto, todo tipo de maquinaria pesada, para movimiento de tierras, maquinaria para uso agrícola, vehículos y automotores en general, máquinas de asfalto y concreto, maquinas inyectadoras de plástico, equipos médicos odontológicos y hospitalarios, tuberías estándar y de presión en acero, asbesto, cemento, poliuretano y pvc, el mantenimiento preventivo y correctivo para toda la maquinaria antes mencionada al igual que los accesorios y repuestos para los equipos relacionados anteriormente. El comercio de computadores; equipo periférico; programas de informática; equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones. También incluye el comercio al por mayor y menor de materiales agropecuarios y todo tipo de maquinaria y equipo n.C.P. También se incluye el comercio especializado de otra clase de productos tales como: Combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, metales y productos metalíferos, materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.C.P. Inspección de ensayos no destructivos de control de calidad de los materiales, y etapas básicas de la inspección en la fabricación de recipientes a presión, intercambiadores de calor, enfriadores de aire, reactores, esferas para almacenar hidrocarburos líquidos o gaseosos, tuberías en acero inoxidable, tuberías de grandes diámetros, estructuras en general para plantas petroquímicas y refinerías, silos y calderería pesada en general de acuerdo con el código asme u, u2, pp, s, r y api. Aplicación de métodos de ensayos no destructivos tales como: Radiología industrial, ultrasonido, partículas magnéticas y líquidos penetrantes, siguiendo un procedimiento de acuerdo al código asme v (última edición y adenda) que permite descubrir indicaciones (discontinuidades y defectos), interpretación y evaluación de las indicaciones, reparaciones, elaboración de informes y registros, su archivo y conservación. La sociedad podrá realizar actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes) comprendiendo la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: Limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares. En desarrollo de su objeto social la

sociedad también podrá: 1) Abrir sucursales, agencias o establecimientos de comercio dentro y fuera del país; 2) adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) enajenar acciones y derechos participación; 4) asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias; 5) adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; 6) intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 7) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto; 8) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de créditos para la realización del objeto social; 9) transigir desistir y apelar las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades y servicios relacionados con el ramo de la ingeniería, así como cualesquiera otras actividades similares, conexas o complementarias licititas tanto en colombia como en el extranjero, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad tendrá un representante legal, con un suplente del representante legal que lo remplazara, en caso de ausencia temporal o definitiva o por incapacidad física o mental de carácter permanente. Tanto el

representante legal principal, como el suplente del representante legal, serán elegidos por la asamblea general de accionistas para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos o ratificarlo libremente en cualquier tiempo. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de a naturaleza nl de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1). Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2). Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3). Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4). Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5). Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6). Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7). Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el revisor fiscal de la sociedad. 8). Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9). Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10). Nombrar apoderados generales o especiales para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, cuando estime conveniente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 28520 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.235.243.949

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE C.C. No. 1.049.612.135

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 11:10:38
Recibo No. S001133502, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wwf5ncNGS3

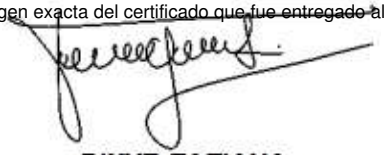
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



DIXYE TATIANA
GUZMAN SANABRIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.235.243.949
CAMARGO RODRIGUEZ
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1980
ZULIA-MARACAIBO
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-DIC-2016 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-0700100-00903319-M-1235243949-20170509
0055304000A 2
5021699724

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162438182

(415)7707212489984(8020) 000014116243818 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SIMCO GROUP S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 10 30 ED URBANO 810 TO 2 OF 304 BRR SUAREZ

42. Correo electrónico simcogroupsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 0 0 1	3 1 6 4 9 0 9 9 9 8	3 1 6 8 7 1 0 0 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 7 0 6 2 8	4 7 6 1	2 0 1 7 0 6 2 8		4 6 5 1	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162438182

(415)7707212489984(8020) **000014116243818 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 5 0 6 5 3	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162438182

(415)7707212489984(8020) **000014116243818 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 3 5 2 4 3 9 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	RODRIGUEZ	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 6 1 2 1 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LACHE	JUAN	RODOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162438182

(415)7707212489984(8020) **000014116243818 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 4 9 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 7 6 5 7		1 5 3 1 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRIETO	ZAMBRANO	HENRY	YESID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:29 horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1235243949,** Apellidos y Nombres **CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SIMCO GROUP SAS**, con NIT **901094964-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1235243949 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/04/2026 09:08 AM

Código Verificación: **X9P5FSYT2M**

Válida hasta: **09/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287809217

PIB
17:48:46

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1235243949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287809513

PIB
17:50:30

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010949646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy vierner 10 de abril de 2026, a las 08:18:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1235243949
Código de Verificación	1235243949260106191804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 08:19:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010949646
Código de Verificación	9010949646260106191904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:11:06 AM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1235243949**
Apellidos y Nombres: **CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 07:13:58 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1235243949** y Nombre: **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131897181** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 07:16:37 a.m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901094964**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131897336** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado Bancario

Miércoles, 06 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CO identificado(a) con NIT 901094964, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	88281565178	2017/08/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. (Establecimiento Bancario)


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.177.657
PRIETO ZAMBRANO
APELLIDOS
HENRY YESID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1980
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-ABR-1998 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0700100-00156984-M-0007177657-20090518 0011552165H 1 6770008855


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
153157-T
HENRY YESID
PRIETO ZAMBRANO
C.C. 7177657
RES. INSCRIPCION 283 DEL 23/06/2010
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
228986
153675


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1540A2974D60E667

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HENRY YESID PRIETO ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7177657 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 153157-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Hace constancia de:

La empresa **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CO** identificada con **NIT 901.094.964 - 6,** se encuentra con un criterio del **91,5%** Esta calificación se cataloga con valoración **ACEPTABLE**, con base en la autoevaluación que la empresa realizó el **07/03/2025** para la vigencia del año **2024**, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para el presente documento aplicará durante el año 2026.

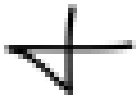
La presente se expide a solicitud de la empresa a los 05 días del mes de enero de 2026.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). “De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa”.

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

GSAB-PREV-FORM-130

Cordialmente,



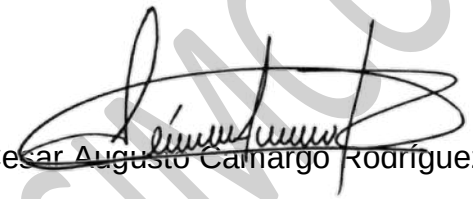
ÁREA TÉCNICA DE PREVENCIÓN
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

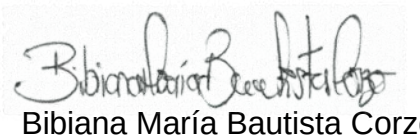
Elaboró:jhcadavidf.

Acta designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cesar Augusto Camargo Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía N° **1.235.243.949**, en representación del **SIMCO GROUP SAS con NIT 901.094.964-6**, designa a **Bibiana María Bautista Corzo** identificada con cedula de ciudadanía **37.901.473 de San Gil,** Psicóloga especialista en Salud Ocupacional con resolución vigente y Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas con vigencia; a partir de la fecha hasta finalización del contrato, dando cumplimiento a las siguientes funciones[1]:

- Planear, organizar, dirigir y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Realizar su evaluación una (1) vez al año.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.





Cesar Augusto Camargo Rodríguez
Representante legal
SIMCO GROUP SAS

Bibiana María Bautista Corzo
Profesional Psicóloga
Especialista SST.

[a]Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 10 del Decreto 1072 de 2015.

SIMCO GROUP SAS

Fundación unipymes

Curso 50 horas

Decreto No. 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-0013

MINTRABAJO

Fundación unipymes

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

BIBIANA MARÍA BAUTISTA CORZO

Con cédula de ciudadanía No.37901473

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2020-09-09 17:57:11
Lugar: Bogotá D.C.

PN MENAZ VIC 040 2024

Código de Validación

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

MINTRABAJO Fundación unipymes

CAPACITACIÓN VIRTUAL 20 HORAS

SG-SST COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR 063 DE 2020 Y EL DECRETO 1072 DE 2015

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

BIBIANA MARÍA BAUTISTA CORZO

Con cédula de ciudadanía No. 37901473

Curso y Aprobó:

SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales

Fecha : 2022-06-10 00:40:16

YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE - DIRECTORA

PN MEMAZ MIC 040 2024





SIMCO GROUP SAS



República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código AP.01.R0.03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION No. 01411 De 10 OCT 2011

Por la cual se otorga una Licencia

El SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que BIBIANA MARIA BAUTISTA CORZO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 37.901.473 expedida en Sangil, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

SIMCO GROUP SAS

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 0013 del 8 septiembre del 2011 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a BIBIANA MARIA BAUTSTA CORZO, PSICOLOGA, Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riegos Laborales, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 37.901.473 expedida en Sangil, en las áreas de: PSICOLOGIA OCUPACIONAL INVESTIGACION EDUCACION-CAPACITACION DISEÑO ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL-------

República de Colombia

Gobernación de Santander

016410

10 OCT 2011

RESOLUCION	Código AR-G-RS-23	Fecha de Retención Documental:	Versión: 3	Pág. 1 de 1

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a BIBIANA MARIA BAUTISTA CORZO como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional.----------

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

SIMCO GROUP SAS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 10 OCT 2011

WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretaría de Salud Departamental

Elaboró: Oiley Yandani Ovalle Castañeda
Revisó: Víctor Guillermo Taborda Acuña



Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

BIBIANA MARÍA BAUTISTA CORZO

Con cédula de ciudadanía No.37901473

Cursó y Aprobó:

SIMCO GROUP SAS

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2020-09-09 17:57:11
Lugar: Bogotá D.C.

Código de Validación

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

RESOLUCIÓN NUMERO 1325
(29 de julio de 2021)

"Por medio de la cual se renueva una licencia de prestación de servicios en "Seguridad y Salud en el Trabajo"

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 016410 expedida por la Secretaría de Salud de SANTANDER, se otorgó Licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional a BIBIANA MARIA BAUTISTA CORZO, identificado(a) con C.C No. 37901473, como PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES, por vigencia de 10 años otorgada, de acuerdo con los requisitos de la Resolución 2318 del 15 de Julio de 1996.

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que BIBIANA MARIA BAUTISTA CORZO identificado(a) con Nº 37901473, ha solicitado renovación de la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, renovar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional Seguridad y Salud en el Trabajo a **BIBIANA MARIA BAUTISTA CORZO** como **PSICOLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCION DE RIESGOS LABORALES** en los campos de acción:

- Psicología de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Investigación en área técnica,
- Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja. , el 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD

Revisó y Aprobó: MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: JUDY EDITH IBAÑEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SIMCO GROUP SAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

SIGLA: SIMCO GROUP SAS | NIT No.: 901.094.964-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO: TUNJA | DIRECCIÓN: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304

TELÉFONOS: 3164909998 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2
3 4761 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO	4
5 4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFERICOS	6
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENCILIOS DOMESTICOS	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN, CONTRATO No 595-2022			+57 319 2720222	25/12/2022	$ 43.044.665
GOBERNACION DEL CAUCA SECRETARÍA DE SALUD				30/12/2021	$ 62.619.055
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, CONTRATO No 666-2022			+57 312 5339889	24/04/2023	$ 37.830.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA – CÓRDOBA, CONTRATO No. COM015 DE 2019			+57 301 7607488	28/11/2019	$ 21.303.750

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1.235.243.949

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 06/04/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6011164870**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	9				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/25			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	167015499

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 523.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.100	$ 0	$ 523.000	$ 3.100	$ 526.100
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 560.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.300	$ 0	$ 560.400	$ 3.300	$ 563.700
SUBTOTALES:										**$ 1.083.400**	**$ 6.400**	**$ 1.089.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 65.400	$ 0	$ 400	$ 0	$ 65.400	$ 400	$ 0	$ 65.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 205.600	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 205.600	$ 1.200	$ 0	$ 206.800
SUBTOTALES:													**$ 271.000**	**$ 1.600**	**$ 0**	**$ 272.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 264.200	$ 264.200	$ 1.600	$ 0	$ 265.800
SUBTOTALES:									**$ 264.200**	**$ 1.600**	**$ 0**	**$ 265.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	4	$ 271.000	$ 1.600	$ 272.600
SUBTOTALES:			**$ 271.000**	**$ 1.600**	**$ 272.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																							

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6004457064**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026		
DÍAS DE MORA:	22						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	128355307		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 560.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.900	$ 0	$ 560.400	$ 7.900	$ 568.300
230301	230301-PORVENIR	3	$ 840.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.900	$ 0	$ 840.600	$ 11.900	$ 852.500
SUBTOTALES:										**$ 1.401.000**	**$ 19.800**	**$ 1.420.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 70.100	$ 1.000	$ 0	$ 71.100
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 280.400	$ 0	$ 4.000	$ 0	$ 280.400	$ 4.000	$ 0	$ 284.400
SUBTOTALES:													**$ 350.500**	**$ 5.000**	**$ 0**	**$ 355.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 402.300	$ 402.300	$ 5.700	$ 0	$ 408.000
SUBTOTALES:									**$ 402.300**	**$ 5.700**	**$ 0**	**$ 408.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	5	$ 350.500	$ 5.000	$ 355.500
SUBTOTALES:			**$ 350.500**	**$ 5.000**	**$ 355.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1031133715	DIAZ HERNANDEZ CAMILO ANDRES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF10-COMFABOY	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1049638919	ROMERO BERNAL CARLOS IVAN	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI		30															230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF10-COMFABOY	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1049656052	MORENO MUNOZ RONAL ALBERTO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF10-COMFABOY	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
4	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.750.905		$ 18.300	30	$ 1.750.905	CCF10-COMFABOY	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
5	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.750.905		$ 18.300	30	$ 1.750.905	CCF10-COMFABOY	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 2.539.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901094964
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELÉFONO:	7401301
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6002083876**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		7					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/26		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		8896646	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 683.400	$ 3.000	$ 686.400
230301	230301-PORVENIR	2	$ 455.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 455.600	$ 2.000	$ 457.600
SUBTOTALES:										**$ 1.139.000**	**$ 5.000**	**$ 1.144.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 228.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 228.000	$ 1.000	$ 0	$ 229.000
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 57.000	$ 300	$ 0	$ 57.300
SUBTOTALES:													**$ 285.000**	**$ 1.300**	**$ 0**	**$ 286.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 327.100	$ 327.100	$ 1.400	$ 0	$ 328.500
SUBTOTALES:									**$ 327.100**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 328.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	5	$ 285.000	$ 1.300	$ 286.300
SUBTOTALES:			**$ 285.000**	**$ 1.300**	**$ 286.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1031133715	DIAZ HERNANDEZ CAMILO ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1049638919	ROMERO BERNAL CARLOS IVAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1049656052	MORENO MUÑOZ RONAL ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
4	CC 1235243949	CAMARGO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
5	CE 672499	MORIN SALAZAR MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 2.045.100

Neiva, 19 DIC 2025

2114

Señores:
SIMCO GROUP SAS
NIT. 901.094.964-6
Representante Legal
JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
CC ° **1.049.612.135 de Tunja**
Barrio Suarez Calle 8 # 10-30 Edificio Urbano 810 Torre 2 Oficina 304 Tunja - Boyacá, Colombia.
TELF: 3164909998 / 3168710038
Email: info@simcogroupsas.com / simcogroupsas@gmail.com

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGCMCCV0108-2025**

Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte de **SIMCO GROUP SAS con NIT. 901.094.964-6 representada legalmente por JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.612.135 de Tunja - Boyacá**, dentro del proceso de invitación pública No. **MNSGCMCCV0108-2025**, el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCÁNERES ESPECIALIZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto *"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCÁNERES ESPECIALIZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores Unitarios:

ITEM	PRODUCTO	VALORES IVA INCLUIDO
1	Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) "multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM)]. Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, Wi-Fi, Puerto	$ 1.785.000,00

	USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.	
2	Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem 1.	$ 238.000,00
3	Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad.	$ 1.904.000,00

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones del contratista:

1. Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, las impresoras multifuncionales, escáneres y demás elementos necesarios para la adecuación de las oficinas de la administración municipal, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaria General del Municipio o su designado, hasta agotar el total del valor contratado.
2. Proveer una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
3. Entregar la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano
4. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que Implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
7. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que formule la Secretaria General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Entregar los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.
12. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

D. PLAZO: VIGENCIA. - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO; EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente Vigencia fiscal.

E. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la prestación del servicio objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

F. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/cte así:

SUB TOTAL	$ 64.800.000.oo
IVA	$ 15.200.000.oo
VALOR TOTAL	$ 80.000.000.oo

Para un valor total del contrato de OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000.00) M/CTE, Incluido impuestos y gravámenes a que tenga lugar el cual será ejecutado conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

G. FORMA DE PAGO. – El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato a la entrega de los bienes objeto del contrato, previo visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor, y presentación de la factura correspondiente, conforme los servicios prestados por el contratista y aprobadas por el supervisor. Y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de terminación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

- Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.
- Para la terminación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvos de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar) y todos los documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la terminación del contrato.
- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.
- Acta de terminación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los elementos efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

H. **GARANTÍAS.**- Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el Término de duración del contrato y 1 años más, contados a partir de la suscripción. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el Término de duración del contrato y 1 años más, contados a partir de la suscripción

I. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

J. **MULTAS. -** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

K. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

L. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.008.10	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2025.CEN.01.005004

CPC 61184-COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA INTEGRADOS.

M. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

N. **INDEMNIDAD. -** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este,

lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

O. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

P. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del LÍDER OFICINA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista.Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

Q. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

R. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

S. **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

T. **GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

U. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Revisión Juridica: Yesica Roa Martínez / Abogada S.G

Revisión económica: Ana Catalina Gonzáles / Asesora económica

Revisión Técnica: Libardo Narvaez Mahecha / Líder Oficina de Servicios Tecnológicos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS).** NIT: 901.094.964-6 **Representante Legal** **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE,** C.C N° 1.049.612.135 de Tunja
VALOR DEL CONTRATO:	**$80.000.000.oo**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	22 de Diciembre de 2025

En Neiva, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA** - Líder Servicios Tecnológicos- en calidad de supervisor y/o Interventor del contrato y JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE identificado con cédula de Ciudadanía No1.049.612.135 Expedida en Tunja como representante legal de **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMNIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** identificado NIT 901.094.964-6 en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato comunicación Oferta No. **2114 de 2025**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 24 de diciembre de 2025.

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Supervisor

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE,
C.C N° 1.049.612.135 de Tunja
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(608) 7401301
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FE 59

Cliente: MUNICIPIO DE NEIVA
Nit: 891.180.009-1
Teléfono: (608) 8716080
Dirección: Carrera 5 No 9 - 74 Barrio Centro
Ciudad: Neiva - Colombia
Correo: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	29/12/2025, 07:04
Expedición	29/12/2025, 14:37
Vencimiento	23/01/2026
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	2433	Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM). Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, Wi-Fi, Puerto USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.	30.00	unidad	1,500,000.00	19 %	8,550,000.00	45,000,000.00
2	2434	Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem1	31.00	unidad	200,000.00	19 %	1,178,000.00	6,200,000.00
3	2435	Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad	10.00	unidad	1,600,000.00	19 %	3,040,000.00	16,000,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Setenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago transferencia - Cuota No. 001 vence el 2026-01-23 por $ 79,968,000.00

Total Bruto	67,200,000.00
IVA 19%	12,768,000.00
Total a Pagar	79,968,000.00

Observaciones:
Contrato No. 2114-2025

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCIÓN SAS

En concordancia con el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 y la sentencia 23304 del 12 de marzo de 2020, se considera que los bienes vendidos y/o servicios prestados son realizados en el Municipio de Tunja (Boyacá) para efectos de retención en la fuente a título de ICA.

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082764051 aprobado en 20241102 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE:
6f1cd6d1f650c50bb07bbb6a485ce34f5cca9c4a93aef7091ec91c449f0e4421cecac6fc8cc86edf44bf53d8c4e6cbe2

Elaborado por

Firma recibido

SIMCO GROUP S.A.S.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA TECNOLOGÍA OFICINA Y CONSTRUCCIÓN

INFORME CONTRATO N° 2114 DE 2025

TUNJA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Señores.
ALCALDIA DE NEIVA
Neiva (Huila)

Referencia: Informe contrato N 2114 de 2025

Por medio del presente documento presento el cumplimiento de las obligaciones del contrato con el objeto: : ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, las impresoras multifuncionales, escáneres y demás elementos necesarios para la adecuación de las oficinas de la administración municipal, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaría General del Municipio o su designado, hasta agotar el total del valor contratado	Entregué a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, las impresoras multifuncionales, escáneres y demás elementos solicitados:  

<table>
<tr><td>2. Proveer una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).</td><td>Entregué una garantía mínima de noventa (90) días por defectos de fábrica contados a partir de la entrega a satisfacción, y cumplir a cabalidad con lo referido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). para prestar el servicio contratado.</td></tr>
<tr><td>3. Entregar la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.</td><td>Entregué la totalidad de los elementos solicitados, los cuales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano
<table>
<tr><th>NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS</th><th>CANTIDAD SEGÚN CONTRATO U OTRO</th></tr>
<tr><td>Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM). Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, WI-FI, Puerto USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem 1.</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad)</td><td>10</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.</td><td>Realice el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.</td></tr>
<tr><td>5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.</td><td>Garantice el cumplimiento con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.</td></tr>
<tr><td>6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.</td><td>Durante el periodo del siguiente contrato no se requiere para tales cambios.</td></tr>
<tr><td>7. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</td><td>Durante el periodo del siguiente contrato se acato todas las recomendaciones por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>8. Entregar los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.</td><td>Entregue los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación.</td></tr>
</table>

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	Estuve atento a cualquier situación. No se presentaron situaciones que puedan afectar.
10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.	Dispuse de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.	Asumí los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad.
12. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.	Atento a cualquier situación.

Atentamente:

PTOVEEDOR: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.049.612.135
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA: 

CONTRATO DE COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA No. 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS).

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	SUMINSTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS).NIT. 901.094.964-6
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $ 80.000.000.oo INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTICUANTRO (24) diciembre de 2025

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	**N/A**
FECHA ACTA DE REINICIO:	**N/A**
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: **Si se suscribieron**	**N/A**

VALOR PRESENTE ACTA: **$ 79.968.000.oo**

En Neiva, a los 29 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron, **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA, Líder de servicios tecnológicos, en calidad de supervisor del contrato y JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE en Calidad de representante legal de la Empresa SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO contratista**, con el fin de recibir el unico pedido de los bienes del objeto del presente contrato y suscribir la correspondiente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO de los mismos, cuyas características se describen a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO U OTRO	CANTIDAD QUE SE RECIBE	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	CUMPLE/NO CUMPLE
Impresora, Copia y Escaneo (3-en-1) multifuncional), Láser Monocromático (Blanco y Negro), Rendimiento y Velocidad Volumen Mensual Mínimo de 3,000 páginas/mes, Velocidad Mínima de Impresión de 28 páginas por minuto (PPM). Conectividad de Red y Local Debe contar con Puerto Ethernet, Wi-Fi, Puerto USB 2.0 de Alta Velocidad. Impresión Dúplex Automática, Alimentador Automático de Documentos (ADF) con capacidad mínima de 35 hojas para escaneo y copia rápida.	30	30	$53,550,000.00	si
Cartucho de Tóner (Alto Rendimiento XL) para la impresora cotizada en Ítem 1.	31	31	$ 7,378,000.00	si
Escáner de documentos dedicado, Escaneo a Doble Cara (Dúplex), Velocidad Mínima de Escaneo de 35 páginas por minuto (PPM), Capacidad del Alimentador Automático (ADF): Mínimo 50 hojas, Ciclo de Trabajo Diario Recomendado: Mínimo 3,000 páginas/día, Conexión a Red, Conexión Local: Requerido (mediante Puerto USB de Alta Velocidad)	10	10	$19,040,000.00	si
TOTAL IVA INCLUIDO			$ 79,968,000.00	

Fotografías elementos entregados





La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBSERVACIONES:

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintinueve (29) de diciembre de 2025.

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina de Servicios Tecnológicos.
Supervisor

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C.1.049.612.135 de Tunja (B)
Representante Legal

Alcaldía de Neiva

CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** NIT 891.180.009-1 JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE **Representante Legal** **c.c.** 1.049.612.135 de Tunja (B)
VALOR DEL CONTRATO:	$80.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El Plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agostar presupuesto, en todo casi sin superar la presente vigencia fiscal.**
FECHA ACTA DE INICIO:	24 de diciembre de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A **FECHA ACTA DE REINICIO: N/A** **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A**	

VALOR PRESENTE ACTA: $79.968.000,00

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$80.000.000,oo
2. Adición - Otro Sí No. XX	$0,oo
3. Valor Final Contratado	$79.968.000,oo
4. Valor Final Ejecutado	$79.968.000,oo
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$32.000,oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$0,oo

FECHA DE TERMINACION: 29 de diciembre de 2025

a los veintinueve días del mes de diciembre del 2025, se reunieron el **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA**, Líder Oficina de Servicios Tecnológicos en calidad de supervisor del contrato y **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** en Calidad de representante legal de la Empresa

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma por las partes intervinientes hoy 29 del mes diciembre del 2025.

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina de Servicios Tecnológicos.
Supervisor

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C.1.049.612.135 de Tunja (B)
Representante Legal

Alcaldía de Neiva

CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2114 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO

OBJETO:	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO Y ESCANER ESPECIALIOZADOS, REQUERIDOS PARA LA RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTREUCTURA TECNOLOGICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** NIT 891.180.009-1 **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** **Representante Legal** **c.c.** 1.049.612.135 de Tunja (B)
VALOR DEL CONTRATO:	$80.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El Plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agostar presupuesto, en todo casi sin superar la presente vigencia fiscal.**
FECHA ACTA DE INICIO:	24 de Dic de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre de 2025

A los veintinueve (29) días del mes diciembre de 2025, se reunieron el Doctor **RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**, Secretario General en calidad de ordenador del gasto, **LIBARDO NARVAEZ MAHECHA**, Líder Oficina de Servicios Tecnológicos en calidad de supervisor del contrato y **JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE** en Calidad de representante legal de la Empresa **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS-SIMCO** contratista, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$80.000.000,00
2. Adición - Otro Sí No. 01	$0,oo
3. Valor Final Contratado	$80.000.000,00
4. Valor Final Ejecutado	$79.968.000,00
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$32.000,oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0,oo

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	24 DE DICIEMBRFE 2025
2. Acta de terminación	29 DE DICIEMBRE 2025

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de seguro de cumplimiento N° No. — 39-44-101178289 anexo #0 con los amparos de cumplimiento expedida por la **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con fecha de expedición del 22 de diciembre de 2025 y aprobación del 22 de diciembre de 2025, así:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA **(SEGUROS DEL ESTADO S.A)**						
Documento	**Garantía No.**	**Riesgos asegurados**	**Valores Amparados**	**Vigencia de los amparos**		**Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)**
				INICIO (dd/mm/aaaa)	**FINAL (dd/mm/aaaa)**	
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	39-44-101178289	Cumplimiento del contrato	$16.000.000,00	19/12/2025	24/06/2026	22/12/2025
		Calidad de servicio	$16.000.000,00		24/12/2026	
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	$16.000.000,00		24/12/2026	

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Comprobante de egreso N°	PENDIENTE DE PAGO	$80.000.000,00	$79.968.000,00	$32.000.00
VALOR CONTRATO INICIAL	**VALOR ADICIONAL**	**VALOR TOTAL CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**
$80.000.000,00	$0	$80.000.000,00	$79.968.000,00	$32.000.00

VALOR A PAGAR: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (**$79.968.000,00)** M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN.

El supervisor del Contrato certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 29 de diciembre de 2025.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *"ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios".*

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social

integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS.
De la liquidación del presente contrato si quedo saldo a favor del Municipio de Neiva, por un valor de treinta y dos mil pesos **($32.000.00)** M/Legal.

8.0 LIQUIDACIÓN.
Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de NEIVA cancelará al Contratista la suma de**:** SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (**$79.968.000,00)** M/Legal. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General
Ordenador del Gasto

JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
C.C.1.049.612.135 de Tunja (B)
Representante Legal

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder Oficina de Servicios Tecnológicos.
Supervisor

Reviso: **DIEGO ANDRÉS AMAYA BAHAMON**
Abogado Contratista Sec. Gral.

Página 1 de 09	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2022- -MEPAS/JEFAD–GRUCO. 17.3

San Juan de Pasto, 31 AGO 2022

Señores
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)
Representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ**
CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
Email: simcogroupsas@gmail.com
Tel. 316 490 9998
Tunja – Boyacá

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 045 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 02 de agosto 2022, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 045 2022**, cuyo objeto es contratar la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR**"; ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-2-10056-22
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.634.966 de Bogotá D.C.
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 04325 del 28 de junio de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	EMPRESA: **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)** NIT. 901094964-6 Representante Legal **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ** C.C. No. **1.235.243.949** de Tunja. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tunja. DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304 Teléfono: **316 490 9998** E-mail: simcogroupsas@gmail.com

Firma del original en tinta

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes. En este sentido : ➢ **Para el GRUPO No. 1** El supervisor para los Grupo **No. 1** será el Jefe de Telemática de la Metropolitana San Juan de Pasto, o quien designe el señor comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en su condición de ordenador del Gasto. Para tal efecto será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta que debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. ➢ **Para el GRUPO No. 2** El supervisor para los Grupo **No. 2** será el Jefe de Telemática del Departamento de Policía Nariño, o quien designe el señor comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en su condición de ordenador del Gasto. Para tal efecto será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta que debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. ➢ **Para el GRUPO No. 3** El supervisor para los Grupo **No. 3** será el Responsable de Seguimiento convenios SETRA DENAR, o quien designe el señor comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, en su condición de ordenador del Gasto. Para tal efecto será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta que debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

Fiel copia del original en el archivo

	Nota: Lo anterior teniendo en cuenta según el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014 y la ley 1474 del 12 de julio del 2011. El Supervisor presentará los informes de supervisión en forma mensual y realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y ordenador del gasto, estará pendiente que los servicios se realicen dentro del plazo estipulado, y allegará el respectivo informe de supervisión al grupo de Contratos una vez cumplido el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera: **I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: **A) Contratista o proveedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente : **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. Se ilustra con el siguiente ejemplo:

Fiel copia del original Diana morillo

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f)datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

 #S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

 Nota importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

Fiel copia del original edwin moreno

	NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. **NOTA 2:** el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.*** NOMBRE BENEFICIARIO: **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)** CUENTA No. **88281565178** TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **15422 de fecha 23/07/2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.144.600,00)**, incluido el IVA (si aplica), distribuidos así: VALORES UNITARIOS QUE SE MANTENDRAN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

GRUPO	ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	1.1	02-01-01-004-05	MEPAS	MEPAS - IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER COLOR	10	13	$1.904.000,00	$24.752.000,00
	1.2	02-01-01-004-07	MEPAS	MEPAS - VIDEO BEAM	10	2	$2.975.000,00	$5.950.000,00
	1.3	02-01-01-004-05	MEPAS	MEPAS - ESCANER	10	2	$2.499.000,00	$4.998.000,00
	1.4	02-01-01-004-05	MEPAS - SIJIN	MEPAS SIJIN - MAQUINA TRITURADORA DE PAPEL	10	3	$690.200,00	$2.070.600,00
2	2.1	02-01-01-004-07	DENAR	DENAR - ADQUISICIÓN VIDEO BEAM TECNOLOGÍA 3LCD, OBTURADOR DE CRISTAL LÍQUIDO RGB - 3,000 LÚMENES - 1280 X 800 WXGA - USB 3.0, LAN, ENTRADA VGA, ENTRADA HDMI, ENTRADA COMPUESTO, ENTRADA COMPONENTE, ENTRADA S-VIDEO, ENTRADA RGB, MHL, ENTRADA DE AUDIO.	10	4	$3.094.000,00	$12.376.000,00
3	3.1	02-01-01-004-05	SETRA DENAR	SETRA – SCANNER	10	2	$2.499.000,00	$4.998.000,00
				VALOR TOTAL				$55.144.600,00

NOTA: Cabe anotar que los precios unitarios ofertados se mantendrán durante la ejecución y/o vigencia del contrato.

Fiel copia del original en myr morillo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** a). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y (04) meses más. b). **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y dos (02) años más. 2.SANCIONES a). **MULTAS**.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días

Fiel copia del original

	calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.*** **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato debe ejecutarse de **FORMA TOTAL**, es decir realizar una sola entrega de la totalidad de los elementos. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados, en el Almacén de Telemática de la Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la calle 20 con carrera 27 esquina 4to piso, barrio las Cuadras de la ciudad de Pasto – Nariño, en horario de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 14:00 pm a 18:00 pm, de lunes a viernes. Los elementos serán entregados correctamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio Previo, invitación **PN MEPAS MIC 043 2022**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 045 2022,** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR"**, por la firma SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S), con NIT 901094964-6, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.235.243.949 de Tunja; en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Esta copia es de control interno edwin.ramirez

Atentamente;



Teniente **ANDERSSON JAIR JOJOA REINA**
Jefe Grupo de Contratos MEPAS (E)



Coronel **ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró por: PT. Edwin Orlando Morillo Tulcan - Grupo Contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - Jefe Administrativo MEPAS
Revisado por: TC. Leydy Constanza Gomez Becerra – Subcomandante MEPAS (E)
Aprobado por: IT. Julio Andrés Rosero Peña – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 25/08/2022
Ubicación: D:\documentos\Contratos\2022\Equipos Informáticos

Es fiel copia del original edwin.morillo

Calle 18 47-160 Barrio Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CANT
1	**MEPAS - IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR:** **Marca:** Especificar la marca a ofrecer. **Referencia:** Especificar la marca a ofrecer. **Ficha técnica:** Anexar **Función:** Escaneo a color, copiado a color e impresión a color, **Tecnología de Impresión:** inyección de tinta continua. **Panel de control:** Pantalla táctil o display- teclado. Se debe tener en cuenta que la solución de impresión, debe permitir que el trabajo enviado por el usuario debe ser retenido, y liberarse mediante pin rápido digitado por el usuario en la máquina, **Impresión DUPLEX (Ambos Lados):** Automática, **Conectividad:** USB, 3.0 o superior, Ethernet 10/100 Base-TX, **Velocidad de Impresión:** 32 ppm carta. **Resolución de Impresión, Negro:** Mínimo 600 x 600 dpi, **Resolución de Impresión, Color:** Mínimo 600 x 600 dpi, **Procesador:** Single Core, dual Core o quad Core 1.0 GHz o superior, **Memoria RAM:** 1 GB, **Compatibilidad:** Sistemas operativos: Windows 8, 10, 11 **Ciclo de Trabajo Mensual Máximo:** Mínimo 40.000 Páginas al mes. Recomendado por fabricante mínimo 6.000 Páginas, **Certificación:** Energy Star, **Rango de ampliación/reducción:** 25 - 400 %. **Área de Digitalización (escaneado), máxima** (en mm): 216 x 355 mm. Resolución de Digitalización (escaneado): 600 X 600 dpi negro y color. **Tipo de escáner:** Digitalizadora plana con ADF. Función de Escaneo por ambos lados desde ADF en una acción. **Manejo del papel:** Bandeja de Entrada de 250 hojas, bandeja de Salida de 150 hojas. **Tamaños y Tipos de Papel Soportados:** 10 Envelope, 7 3/4 Envelope, 9 Envelope, A4, A5, B5 Envelope, C5 Envelope, DL Envelope, A6 Card, Ejecutivo, Folio, Legal, Carta, Statement, Universal, Oficio, Cartulina, Sobres, Etiquetas de papel, Papel Normal, Transparencias. Las impresoras deben estar integradas con el sistema de Gestión Documental "RADICAR" de la Policía Nacional, para que el usuario pueda escanear las comunicaciones oficiales y almacenarlas directamente en el servidor, sin necesidad de instalar un escáner local. El desarrollo de la integración estará a cargo del contratista sin que cause ningún costo adicional para la Policía Nacional, esta integración debe ser en línea con el sistema "RADICAR" a través de una conexión REST (HTTP). Los archivos escaneados estarán en formato PDF, la opción de conexión debe ser un icono del menú de la impresora, validar el usuario y password con el sistema "RADICAR"; y luego de esta validación escribir el número de radicado asociado a esta imagen, y luego enviar directamente al servidor "RADICAR" la imagen, el número de radicado y la información del usuario. Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. Soporte mantenimiento Garantía El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional. Horario de atención de 7x24, por parte del proveedor para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas. En caso de que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.	13

Copia Controlada. edwin.morillo

	Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado al almacén de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional. Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. **Año de fabricación:** Último lanzamiento en el mercado.	
2	**MEPAS - ESCANER** **Tipo de Escáner:** Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas **Sensor:** Sensor de imagen de contacto a color (CIS) **Resolución Óptica:** 600 dpi **Resolución Máxima:** 1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida **Características del escáner:** Carro fijo y documento en movimiento **Máxima Superficie de Digitalización:** Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") **Máximo:** 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi **Máximo:** 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi **Fuente de Luz:** LED RGB de 3 colores **Velocidad de Escaneo:** Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 Alimentador Automático de Documentos. **Capacidad:** 50 páginas **Ciclo Diario de Trabajo:** Hasta 4.000 páginas² **Kit para rodillo:** 200.000 ciclos **Peso del Papel:** 27 g/m² – 413 g/m² **Detección de Doble Alimentación:** Sí **General:** Sistemas de Operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar **Humedad:** Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) **Dimensiones:** 16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura) **Peso:** 3,7 kg	2
3	**DENAR - VIDEO BEAM** **Marca:** Especificar la marca a ofrecer. **Modelo:** Especificar la marca a ofrecer. **Anexar ficha técnica:** Del equipo ofertado. **Sistema de proyección:** Tecnología 3LCD, obturador de cristal líquido RGB **Emisión de luz en color:** 3.000 lúmenes **Emisión de luz blanca:** 3.000 lúmenes **Resolución:** 1280 x 800 WXGA **Relación de aspecto:** 16:10 **Corrección keystone:** Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° **Lente de proyección:** 1,58 - 1,72 **Tiempo de duración lámpara:** Modo normal / económico: 5.000 a 6.000 horas **Interfaces:** USB 3.0 o superior, LAN, entrada VGA, entrada HDMI, Entrada compuesto, Entrada componente, Entrada RGB, Entrada de audio. Reproducción de colores: Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son tapas del lente, cable de alimentación, control remoto con baterías recargables, maletín de transporte. **Año de fabricación:** Último lanzamiento en el mercado **Asistencia Técnica:** El oferente debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados. **Componente ambiental:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y/o las que entren en vigencia para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente	4

Copia del original edwin.morillo

	deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star (anexar certificados de eficiencia energética a los equipos que aplique). De aplicar, el oferente deberá cumplir con la las obligaciones fijadas para productores en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores). Cada uno de los equipos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, cables de potencia, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento. Durante el periodo de la garantía, en caso que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el oferente debe suministrar en el sitio de forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD Confidencialidad de la información: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá diligenciar el Formato No. 3 Acuerdo de Confidencialidad.	
4	**MEPAS SIJIN - PICADORA PAPEL** Tiempo de funcionamiento continuo de hasta 60 minutos sin parar con un sistema de enfriamiento avanzado y tecnología de corte patentada. * Trituradora de corte cruzado de hasta 18 hojas (tamaño carta, 20 lb) en una sola pasada, tritura el papel en pequeñas partículas que miden 1/5 x 1-50 / 87 pulgadas (5 x 40 mm); destruye tarjetas de crédito, cd, dvd y grapas también. * 62 db de bajo nivel de ruido le brindará una experiencia de trituración silenciosa y suave y 4 ruedas para que pueda moverse cómodamente a cualquier lugar que desee. * Capacidad de la papelera extraíble de 6 galones para un vaciado menos frecuente y fácil; la ventana transparente facilita la visualización cuando está llena. * la función de inicio automático y reversa automática lo protege de la frustración de los atascos de papel; la tecnología de protección contra sobrecalentamiento y sobrecarga mantiene un uso sostenible y prolonga la vida útil de la trituradora.	**3**
5	**MEPAS - VIDEO BEAM** Display Technology Texas Instruments 0.47" DMD Color Wheel RYGCWB Native Resolution 1080p (1920 x 1080) Maximum Resolution WUXGA (1920 x 1200) Brightness 3,600 ANSI lumens Contrast Ratio 25,000:1 Displayable Colors 1.07 billion Lamp Life and Type* 15,000/10,000/4,000 (Dynamic/ECO/Bright) - 240W Projection Method Front, rear, ceiling mount, table top Keystone Correction ±40° vertical Uniformity 80% Offset 116%±5% Aspect Ratio 16:9 (native), 4:3, 16:10 and LBX compatible Throw Ratio 1.47 - 1.62:1 Projection Distance 3.2' - 35.37" (no zoom) Image Size 28" - 301" Projection Lens F=2.1 ~ 2.31, f=15.59 ~ 17.14mm Optical Zoom 1.1x Digital Zoom 0.8 - 2.0	**2**

Copia del original en movimiento

	Audio 3W Noise Level 26dB Remote Control Full size remote Operating Temperature 41–104°F (5–40°C), 85% max humidity Power Supply AC input 100 - 240V, 50 - 60 Hz, auto-switching Power Consumption 295W typical (Bright), 325W max (Bright), 215W typical (Eco), 240W max (Eco) High Altitude Operating temp @ sea level up to 10000 feet = 23F (max); must manually switch to high altitude mode @ 5000 feet & above (using OSD) COMPATIBILITY SPECIFICATIONS Computer Compatibility FHD, HD, WXGA, UXGA, SXGA, XGA, SVGA, VGA, Mac Video Input Compatibility PAL (B, D, G, H, I, M, N, 576i/p), NTSC (M, 4.43/3.58 MHz, 480i/p), SECAM (B, D, G, K, K1, L) HD (1080i, 720p) 3D Compatibility† Supports all HDMI 1.4a mandatory 3D formats (Frame pack, side-by-side, top-bottom) and up converts frame rate from 60Hz to 120Hz or 24Hz to 144Hz (i.e. 60 or 72 frames per eye). 3D glasses are needed and are sold separately. Refer to user manual for details. Vertical Scan Rate 15.375 - 91.146KHz Horizontal Scan Rate 25 - 85Hz (120Hz for 3D) User Controls Complete on-screen menu adjustment in 27 languages I/O Connection Ports HDMI (1.4a), audio out (3.5mm), USB (1.5a / firmware update) Loop Through (Audio) Yes PHYSICAL SPECIFICATIONS Security Security bar, Kensington lock, password protection Weight 6.2 lbs.	
6	**ESCANER SETRA,** Tipo de Escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 50 páginas Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclos Peso del Papel: 27 g/m² – 413 g/m² Detección de Doble Alimentación:Sí General: Sistemas de Operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar Humedad: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) Dimensiones: 16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura) Peso:3,7 kg	**2**

Fiel copia del original edwin.morillo

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
2	Garantía de reposición: El futuro contratista debe *CERTIFICAR* que durante un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparará el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos de fabricación, imperfectos, manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien, y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento, el futuro contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y genuinos), reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad, ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
3	El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
4	TRANSPORTE: El proponente será el responsable de transportar de manera segura y llevará a cabo la entrega *sin costo adicional* de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
5	CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: El oferente certificará que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6	DISPOSICION FINAL: El contratista deberá ***certificar*** **que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capítulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
7	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (5) **certificaciones** de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:

	1. Nombre o razón social del contratista. *2. Nombre o razón social del contratante.* *3. Objeto del contrato.* *4. Valor del contrato.* *5. Fecha de suscripción del contrato.* *6. Fecha de terminación.* *7. Concepto de la recepción del contrato.* *8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando NIT, Teléfono y Dirección.* NOTA: Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
8	El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.
9	Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. **ANEXAR CERTIFICACION**
10	El Oferente deberá ***certificar por escrito*** donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.
11	El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento
12	Garantía: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. **ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**
13	Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos.
14	El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
15	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
16	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.
17	**Soporte**: El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.

Copia del original en PDF.com

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- 123771 **- Pasto - Nariño**

San Juan de Pasto, 23 de noviembre de 2022

Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-2-10056-22 Grupo No 3 SETRA**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ o FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/11/2022**	**Hasta**	**23/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

. Mediante comunicación oficial No. GS-2022-055634-MEPAS del 21/10/2022, el señor coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Patrullero SILVIO ALEXANDER PORTILLA INSUASTY Supervisor del contrato No. 94-2-10056-22 grupo 3 Ítem 3.1 SETRA DENAR.

. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

. No. 1 de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/09/2022 y el 30/09/2022, presentado mediante comunicado oficial No GS-2022-101994-DENAR 29.25 del 05/10/2022.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022, presentado mediante comunicado oficial No GS-2022-114835-DENAR 29.25 DEL 03/11/2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-2-10056-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR
Contratista	EMPRESA: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)
Representante legal	CESAR AUGUSTO CAMARAGO RODRIGUEZ

Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR DEL CONTRATO **$55.144.600,00** VALOR SETRA **$4.998.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR DEL CONTRATO **$55.144.600,00** VALOR SETRA **$4.998.000,00**
Plazo de ejecución inicial	06/09/2022 al 21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/09/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	SI – inicio 22-10-2022 finaliza 18-11-2022
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 31 de octubre de 2022, se tomó contacto al abonado telefónico 3164909998 estableciendo comunicación con el señor Cesar Camargo Rodríguez, realizando averiguación del avance para entrega de los equipos informáticos y audiovisuales donde se informa que se encontraban en almacén y próximos a entregar, dado indicaciones sobre la elaboración de las facturas de acuerdo a la circular externa 016 de fecha 09 de marzo de 2021.

Mediante comunicado oficial GS-2022-051735-MEPAS, se solicita prórroga del contrato 94-2-10056-22 hasta el día 18 de noviembre de 2022, lo anterior en atención al oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por la empresa SIMCO GROUP S.A.S, Firmado por el representante legal CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ por motivos expuestos en comunicado anexo.

Mediante comunicado oficial GS-2022-117104-DENAR, se solicita al señor Cesar Augusto Camargo Rodríguez como CONTRATISTA, de cumplimiento al contrato de compraventa No 942-2-10056-22, comunicado enviado al correo electrónico simcogroupsas@gmail.com.

Mediante comunicado oficial GS-2022-120142-DENAR, se informa al señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA Informado retraso ejecución del contrato de compraventa No. 94-2-10056-22.

Mediante comunicado oficial GS-2022-122131-DENAR, se solicita al señor Subcomisario MARTIN CEPEDA BENAVIDES Jefe Telemática MEPAS, solicitud si equipos cumplen especificaciones técnicas mínimas, dando respuesta mediante comunicado oficial No. GS-2022-061381-MEPAS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESCANER SETRA, Tipo de Escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas. Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS) Resolución: Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima superficie de digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2"x2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Fuente de luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300dpl y 300 dpl: ppm (simplex)/ 70 ipm (dúplex) 1 Alimentador automático de documentos: Capacidad: 50 paginas Ciclo diario de trabajo: Hasta 4.000 paginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclos Peso de papel: 27 g/m² - 413 g/m² Detección de doble alimentación: Si General: Sistemas de operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows ® 7 Mac OS X® 10.10.x –Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar Humedad: Funcionamiento 10% -80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento : 5º C a 35ºC (4ºF a 95 ºF) Dimensiones: 16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura) Peso: 3,7 kg	Si	Cumple
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Capacidad operativa: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de trasporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar que le indique el supervisor del mismo.	Si	Cumple
Garantía de reposición: El futuro contratista deberá certificar que durante un término máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparara el acaecimiento de vicios, mala calidad defectos de fabricación imperfectos, mano factura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidas o detectados al momento de recibir el bien y que se presenten o descubran con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento el futuro contratista, deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a los solicitados por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y genuinos) reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas , cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad; (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	Si	Cumple
El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional, Policía Metropolitana San Juan de Pasto, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	Si	Cumple
TRANSPORTE: El proponente será el responsable del transporte de manera segura y llevará a cabo la entrega sin costo adicional de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de lo daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de trasporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos (ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	Si	Cumple
CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente certificara que tiene implementado el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Si	Cumple
DISPOSICIÓN FINAL: El contratista certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, tales como ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005 Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/19987 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base en la normatividad ambiental vigente para la república de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes provistos a la Policía Nacional, los cuales se pueden considerar como contaminantes los reciba nuevamente y los pueda realizar su disposición final de manera adecuada (capitulo III etapas del proceso de contratación Nota No 8 Resolución 3049 del 2014).	Si	Cumple

El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales.		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato el oferente debe anexar máximo cinco (5) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratista. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Si, la certificación es expedida por una entidad estatal, esta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando Nit, teléfono y dirección. NOTA para las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio	Si	Cumple
El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y Resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de2020	Si	Cumple
Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos Pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto, funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. ANEXAR CERTIFICACION.	Si	Cumple
El Oferente deberá certificar por escrito donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte Comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas, peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Si	Cumple
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento.	Si	Cumple
Garantía: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos 12 informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años, ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	Si	Cumple
Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos,	Si	Cumple
El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios. relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	Si	Cumple
El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Cumple
El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o, 16 municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	Si	Cumple
El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.	Si	Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (78) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato con adición de la prorroga hasta el día 18 de noviembre de 2022, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$4.998.000,00	100%
Valor total de las entregas	$4.998.000,00	100%
Valor total facturado	$4.998.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$4.998.000,00	100%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 23/11/2022	4.998.000,00	18/11/2022 al 23/11/2022	4.998.000,00	FV2-114	pendiente	pendiente	pendiente

4.1 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se anexa entrada realizada por el almacén de telemática MEPAS.

5 RECOMENDACIONES

Ninguna

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **SILVIO ALEXANDER PORTILLA INSUASTY**
Responsable Seguimiento convenios SETRA DENAR
Supervisor Contrato No. 94-2-10056-22
Correo electrónico: silvio.portilla1743@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3045807379

Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No GS-2022- 124305 **-DENAR - TELEM- 29-25**

San Juan de Pasto, 24/11/2022

Señor coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Barrió Toro Bajo-San Juan de Pasto
Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-2-10056-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2022**	**Hasta**	**18/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial Nº. GS-2022-047162-MEPAS del 06 de septiembre del 2022, el señor Coronel ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán Johnatan Deivy Palma Luna Jefe Grupo de Telemática DENAR.

- Mediante comunicado oficial N.º. GS-2022-055205 MEPAS del 18 de octubre del 2022, el señor teniente coronel CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor prorroga No.1 del contrato en mención al señor Capitán Johnatan Deivy Palma Luna Jefe Grupo de Telemática DENAR.

Dado por SICUNETHC.
fecha: 25/11/22

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022, presentado mediante comunicado oficial GS-2022-0103017-DENAR del 06-10-2022.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022, presentado mediante comunicado oficial GS-2022-115030-DENAR del 03-11-2022.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-2-10056-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR"
Contratista	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Representante legal	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$55.144.600,00 asignado al DENAR $12.376.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$55.144.600,00 asignado al DENAR $12.376.000,00
Plazo de ejecución inicial	06/09/2022 al 21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/09/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	Prorroga No.1 22/10/2022 al 18/11/2022
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante los días del 01/11/2022 al 18/11/2022, se recibieron elementos correspondientes al contrato involucrado, cuyo monto ejecutado es de $12 .376.000

De igual manera me permito relacionar el informe de actividades de número 00035, en el cual se redacta la acción de revista realizada a los elementos recibidos por parte del personal de almacén de Telemática de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, con el fin de constatar especificaciones técnicas y cantidades de acuerdo al contrato No.94-2-10056-22 de los elementos entregados por parte del contratista y que corresponden al Departamento de Policía Nariño.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4	**DENAR - VIDEO BEAM** **Marca:** Especificar la marca a ofrecer. **Modelo**: Especificar la marca a ofrecer. **Anexar ficha técnica:** Del equipo ofertado. **Sistema de proyección:** Tecnología 3LCD, obturador de cristal líquido RGB **Emisión de luz en color:** 3.000 lúmenes **Emisión de luz blanca:** 3.000 lúmenes **Resolución:** 1280 x 800 WXGA **Relación de aspecto:** 16:10 **Corrección keystone:** Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° **Lente de proyección:** 1,58 - 1,72 **Tiempo de duración lámpara:** Modo normal / económico: 5.000 a 6.000 horas **Interfaces:** USB 3.0 o superior, LAN, entrada VGA, entrada HDMI, Entrada compuesto, Entrada componente, Entrada RGB, Entrada de audio. Reproducción de colores: Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son tapas del lente, cable de alimentación, control remoto con baterías recargables, maletín de transporte. **Año de fabricación:** Último lanzamiento en el mercado **Asistencia Técnica:** El oferente debe proveer el suministro de todos los materiales necesarios para que su personal realice el cambio de los equipos o repuestos en el transcurso de la garantía técnica, así mismo los repuestos o materiales suministrados deben ser originales y genuinos, no remanufacturados ni repotenciados. **Componente ambiental:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y/o las que entren en vigencia para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad	si	si cumple

Esta copia es original johnatan.palma

		productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star (anexar certificados de eficiencia energética a los equipos que aplique). De aplicar, el oferente deberá cumplir con la las obligaciones fijadas para productores en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores). Cada uno de los equipos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, cables de potencia, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento. Durante el periodo de la garantía, en caso que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el oferente debe suministrar en el sitio de forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD Confidencialidad de la información: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá diligenciar el Formato No. 3 Acuerdo de Confidencialidad.		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
Garantía de reposición: El futuro contratista debe *CERTIFICAR* que durante un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparará el acaecimiento de vicios,	SI	Si Cumple

mala calidad, defectos de fabricación, imperfectos, manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien, y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento, el futuro contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y genuinos), reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad, ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
TRANSPORTE: El proponente será el responsable de transportar de manera segura y llevará a cabo la entrega *sin costo adicional* de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: El oferente certificará que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Si Cumple
DISPOSICION FINAL: El contratista deberá ***certificar*** **que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera	SI	Si Cumple

adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (5) **certificaciones** de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: *1. Nombre o razón social del contratista.* *2. Nombre o razón social del contratante.* *3. Objeto del contrato.* *4. Valor del contrato.* *5. Fecha de suscripción del contrato.* *6. Fecha de terminación.* *7. Concepto de la recepción del contrato.* *8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando NIT, Teléfono y Dirección.* NOTA: Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	Si Cumple
El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.	SI	Si Cumple
Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los	SI	Si Cumple

Copia del original johnatan.palma

elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. **ANEXAR CERTIFICACION**		
El Oferente deberá ***certificar por escrito*** donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Si Cumple
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento	SI	Si Cumple
Garantía: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. **ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	SI	Si Cumple
Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos.	SI	Si Cumple
El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Si Cumple
El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si Cumple
El contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Si Cumple
Soporte: El contratista deberá proveer una linea de soporte para que la Policia Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.	SI	Si Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Firma Digital Oficina Jonatan.palma

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (73) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno.
En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro, presentada al supervisor del contrato.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

El pago se hará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o documento equivalente del servicio de arrendamiento del bien inmueble junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

Copia de original firmado

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

2.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$12.376.000,00	100%
Valor total de las entregas	$12.376.000,00	100%
Valor total facturado	$12.376.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$12.376.000,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No.001 18/11/2022	$12.376.000,00	18/11/2022	$12.376.000,00	FV2-116	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se anexa entrada realizada por el almacén de Telemática de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

Para el Departamento de Policía Nariño, es de gran importancia la adquisición de estos equipos informáticos y audiovisuales con el propósito de atender las diferentes reuniones y videoconferencias que se llevan a cabo en las instalaciones del Comando, como también subsanar las diferentes novedades y en el ámbito del direccionamiento tecnológico.

Fiel copia del original que reposa en mi poder

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA
Jefe Grupo De Telemática DENAR
Supervisor Contrato No. 94-2-10056-22
Correo electrónico: denar.telem@policia.gov.co
No. Celular: 3176694138

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto 24/11/2022	
Unidad:	TELEM - Nariño	
Tipo de contrato	**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	X
	Contrato interadministrativo	
	Contrato arrendamiento	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-2-10056-22	
Constancia de recibido No.	001	
Contratista:	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ	
NIT del contratista:	901094964-6	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Seccional de Investigación Criminal, Departamento de Policía Nariño y seccional de Tránsito y Transporte DENAR.	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total del contrato de $55.144.600,00 asignado al DENAR $12.376.000,00	
Plazo de ejecución:	Plazo Inicial 06/09/2022 al 21/10/2022 Prorroga No.1 del 22/10/2022 al 18/10/2022	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica	
Lugar de ejecución y/o entrega	Pasto - Nariño	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No Aplica	

Es copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

Página 2 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA Jefe Grupo de Telemática DENAR
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/11/2022 Al: 18/11/2022

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
TELEM	10	Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para Departamento de Policía Nariño	$12.376.000,00	$12.376.000,00	$0	$12.376.000,00

Acta de recepción de bienes	De número 0010 del 18/11/2022 expedida por el almacén de Telemática MEPAS, la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FV2-116	22/11/2022	$12.376.000,00	$0	$12.376.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$12.376.000,00**	**$0**	**$12.376.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Grupo de Telemática DENAR, recibió a satisfacción la adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, Seccional de Investigación Criminal, Departamento de Policía Nariño y seccional de Tránsito y Transporte DENAR, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar el pago:

Esta copia es del original johnatan.palma

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro, presentada al supervisor del contrato.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

El pago se hará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o documento equivalente del servicio de arrendamiento del bien inmueble junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente certifique que cuenta con toda la capacidad operativa, administrativa y logística para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, dentro de los términos, plazos y especificaciones técnicas señalados en el presente estudio previo. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del mismo. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
Garantía de reposición: El futuro contratista debe <u>*CERTIFICAR*</u> que durante un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de los bienes, amparará el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos de fabricación, imperfectos, manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien, y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación. En tal evento, el futuro contratista deberá reponer aquellos elementos que no correspondan a lo solicitado por la institución o no estén acordes a la calidad exigida, debiendo entregar productos nuevos (originales y	SI	Si Cumple

genuinos), reconocidos en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados, con materiales de óptima calidad y en la cantidad que en cada ítem se relaciona en las especificaciones técnicas, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas, garantizando el buen funcionamiento a un plazo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción, debe presentar una certificación ya sea del fabricante o del contratista garantizando el correcto funcionamiento y calidad, ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
El contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa. ***ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
TRANSPORTE: El proponente será el responsable de transportar de manera segura y llevará a cabo la entrega *sin costo adicional* de los elementos en el sitio indicado, asumiendo la reparación de los daños a terceros y dentro de las instalaciones policiales si los hubiese, igualmente asumiendo los gastos de transporte, empaque y otros necesarios para la entrega efectiva de los elementos. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***	SI	Si Cumple
CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019: El oferente certificará que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Si Cumple
DISPOSICION FINAL: El contratista deberá ***certificar*** **que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. De igual forma el contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una	SI	Si Cumple

Este copia es una copia no oficial de la intranet.palma

vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (5) **certificaciones** de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: *1. Nombre o razón social del contratista.* *2. Nombre o razón social del contratante.* *3. Objeto del contrato.* *4. Valor del contrato.* *5. Fecha de suscripción del contrato.* *6. Fecha de terminación.* *7. Concepto de la recepción del contrato.* *8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma, indicando NIT, Teléfono y Dirección.* NOTA: Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de	SI	Si Cumple

Copia del original firmado.palma

cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución No 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial No 009 de 2020.	SI	Si Cumple
Entrega: Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer la entrega total de los elementos pactados en el presente estudio previo y futuro contrato, con sus accesorios completos y necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por el menor valor ofertado; los elementos serán entregados por el contratista con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, después de formalizar el contrato. **ANEXAR CERTIFICACION**	SI	Si Cumple
El Oferente deberá ***certificar por escrito*** donde acredite que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. De esto, se debe evidenciar en la ejecución del contrato, en las fichas técnicas que el Contratista debe entregar a al supervisor del contrato, junto con el suministro de los elementos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Si Cumple
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y de obligatorio cumplimiento	SI	Si Cumple

Es copia del original Jonnatan.palma

Página 7 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Garantia: Los elementos requeridos y objeto del presente estudio previo y futuro contrato, (adquisición de elementos informáticos y audiovisuales) deberán contar con garantía mínima de dos (2) años. **ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	SI	Si Cumple
Si los elementos son de origen extranjero, se deberá aportar la declaración de importación en donde se pueda constatar la legalidad de los mismos.	SI	Si Cumple
El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Si Cumple
El contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si Cumple
El contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Si Cumple
Soporte: El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Policia Nacional pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los veinte (20) días siguientes.	SI	Si Cumple

Capitán **JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA**
Jefe Grupo De Telemática DENAR

Una copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

GRUPO DE TELEMATICA

INFORME EJECUTIVO No.00035

"EJECUCION CONTRATO No.94-2-10056-22 MES NOVIEMBRE"

NOVIEMBRE 24 DEL 2022

MEMORANDO CONTROLADO
Fiel copia del original jonatan.palma

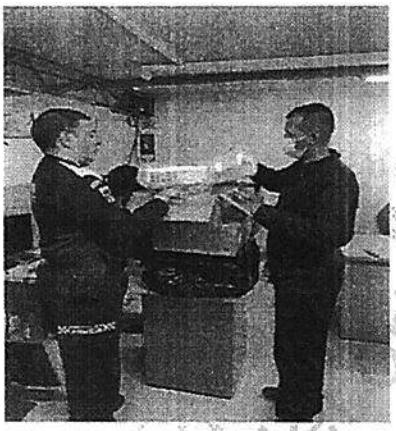
INFORME EJECUTIVO

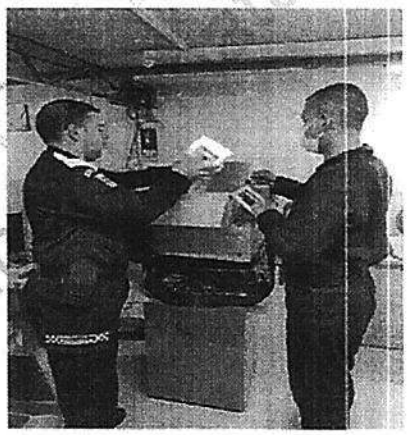
INFORME EJECUCION CONTRATO No.94-10056-22 MES NOVIEMBRE

En atención a contrato No. 94-2-10056-22 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR"**

Actividades Realizadas

1- ***Verificación de especificaciones técnicas de suministro de adquisición de equipos informáticos y audiovisuales***: El día 18 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto-Oficina de Telemática, se realizó la verificación de los elementos por parte del señor Subcomisario Martin Emilio Cepeda Benavides Almacenista de Telemática de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.





2. Ejecución presupuesto: Durante los días del 01/11/2022 al 18/11/2022, se recibieron elementos correspondientes al contrato involucrado, cuyo monto ejecutado total es de

$12 .376.000,00

Atentamente,

Capitán
JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA
Jefe de Grupo de Telemática DENAR
denar.telem@policia.gov.co

Fiel copia del original

GS-2022-124305-DENAR

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(038) 7401765
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FV2-116

Fecha y hora Factura

Generación	22/11/2022, 08:17
Expedición	22/11/2022, 08:21
Vencimiento	22/11/2022
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Cliente: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Nit: 900.807.338-3
Teléfono: (602) 7296341
Dirección: Calle 18 No. 47 160 barrio Toro Bajo
Ciudad: Pasto - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1101	4.00	VIDEO BEAM - DENAR Sistema de proyección: Tecnología 3LCD, obturador de cristal líquido RGB Emisión de luz en color: 3.000 lúmenes Emisión de luz blanca: 3.000 lúmenes Resolución: 1280 x 800 WXGA Relación de aspecto: 16:10 Corrección keystone: Auto vertical ± 30°, manual horizontal 30° Lente de proyección: 1,58 - 1,72 Tiempo de duración lámpara: Modo normal / económico: 5.000 a 6.000 horas Interfaces: USB 3.0 o superior, LAN, entrada VGA, entrada HDMI, Entrada compuesto, Entrada componente, Entrada RGB, Entrada de audio. Reproducción de colores: Los necesarios para su correcto funcionamiento, como son tapas del lente, cable de alimentación, control remoto con baterías recargables, maletín de transporte. Año de fabricación: Último lanzamiento en el mercado	UND	2,600,000.00	19 %	12,376,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doce millones trescientos setenta y seis mil pesos mcte

Condiciones de Pago:
Transferencia

Total Bruto	10,400,000.00
IVA 19%	1,976,000.00
Total a Pagar	12,376,000.00

$ 12,376,000.00

Observaciones:

#$16-01-01-M17,94-2-10056-22;johnatan.palma1969@correo.policia.gov.co#$

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS

4200291055

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764038663444 aprobado en 20221028 prefijo FV2 desde el número 112 al 300 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
9133e77bf1ef01eb1813bc3e85ebb5f6516a83c4d78eb8e0da0085880c7c6b0ac0697c03dffb9b83ed1706693c3d5f53

Elaborado por Sistema Sigo NUCe y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo G A S NIT: 830048145-6

Fiel copia del original johnatan palma

Vido Bram DENAR

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

Código: 2BS-FR-0060 Fecha: 12-03-2021 Versión : 0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE CONTRATOS EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	POLICIA NACIONAL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 24/11/2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S A S (SIMCO GROUP S A S)		Nit/cédula de ciudadanía	901094964-6		
Dirección	CALLE 0 # 10-00 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304		Teléfono	316 400 0008		
No. Contrato y fecha	94-2-10056-22 del 31/08/2022	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro ___

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				Cumplio sin novedad	2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Cumplio sin novedad	2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc).	10				Cumplio sin novedad	2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				Cumplio sin novedad	2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, establecemos 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				Cumplio sin novedad	3.0 Continuidad Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas mediante una secuencia lógica y racional de actividades basada en el conocimiento científico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	50				100	SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL GENERAL	100%					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

CT. JONATHAN DEIVY PALMA LUNA Supervisor del contrato No 94-2-10056-22	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ Supervisor del contrato No 94-2-10056-22

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	901094964
		SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES	
	TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA
	CL 6 # 10 33 EDIF URBANO 610 OFIC 304	TELÉFONO	7444444
	01 EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B MENOS DE 200 COTIZANTES
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
	UNICO		
CIÓN:			SI
DO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		78565783 41	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACION SALUD	MES noviembre	AÑO 2022
DIAS DE MORA:		6			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2022/11/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1770008012

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
5-14 COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 320.000	$ 2.000	$ 322.0
									$ 320.000	$ 2.000	$ 322.0

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
PS017-FAMISANAR															
PS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 40.000	$ 300	$ 0	$ 40.3
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 40.000	$ 300	$ 0	$ 40.3
												$ 80.000	$ 600	$ 0	$ 80.6

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
4-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.500	$ 300	$ 0	$ 48.1
								$ 48.800	$ 300	$ 0	$ 48.1

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CF10-COMFABOY	2	$ 80.000	$ 500	$ 80.5
		$ 80.000	$ 500	$ 80.5

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																
DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN											SALUD						ARP					PARAFISCALES						
ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINCOL TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	PS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.000.000		$ 24.400	30	$ 1.000.000	SCCF10-COMFABOY	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	PS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	$ 1.000.000		$ 24.400	30	$ 1.000.000	SCCF10-COMFABOY	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 532.200

GS2022-124305-DENAR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	901049964	
		SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES	
TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA	
CLL 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 OFIC 304	TELEFONO	7444444	
01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	6 MENOS DE 200 COTIZANTES	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	
UNICO			
PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		7853041590	TIPO DE PLANILLA				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	octubre AÑO	2022
DIAS DE MORA			1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2022/10/19	NUMERO AUTORIZACIÓN			1713502338

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400	$ 0	$ 320.000	$ 400	$ 320.40
									$ 320.000	$ 400	$ 320.40

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
17-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 40.000	$ 100	$ 0	$ 40.10
OS-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 100	$ 0	$ 40.000	$ 100	$ 0	$ 40.10
												$ 80.000	$ 200	$ 0	$ 80.20

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 48.800	$ 100	$ 0	$ 48.90
								$ 48.800	$ 100	$ 0	$ 48.90

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	TOTALES		
NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
O COMFABOY	2	$ 80.000	$ 100	$ 80.10
		$ 80.000	$ 100	$ 80.10

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|
| TIPO TRABAJANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COM | VSP | VST | SLN | IGM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | |
| ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| DEP | | $ 1.000.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.000.000 | $ 160.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 160.000 | EPS017-FAMISANAR | 30 | $ 1.000.000 | $ 40.000 | $ 0 | $ 40.000 | 14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. | 30 | $ 1.000.000 | | $ 24.400 | 30 | $ 1.000.000 | SCCF10-COMFABOY | $ 40.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| DEP | | $ 1.000.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.000.000 | $ 160.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 160.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 1.000.000 | $ 40.000 | $ 0 | $ 40.000 | 14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. | 30 | $ 1.000.000 | | $ 24.400 | 30 | $ 1.000.000 | SCCF10-COMFABOY | $ 40.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 529.600

GS-2022-124305-DENAR

ARIO SOI CC1235243949

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	901031964	
		SUINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES	
TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA	
CLL 8 # 10-33 EDF URBANO 818 OFIC 304	TELÉFONO	7444444	
01 EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	
UNICO			
DO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:		7848740138	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2022
DIAS DE MORA:		5			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2022/09/23	NUMERO AUTORIZACIÓN		160321883

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
5-14 COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 320.000	$ 1.500	$ 321.5
									$ 320.000	$ 1.500	$ 321.5

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
PS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 40.000	$ 200	$ 0	$ 40.2
PS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 40.000	$ 200	$ 0	$ 40.2
												$ 80.000	$ 400	$ 0	$ 80.4

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
4-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	2		$ 0	$ 0			$ 48.800	$ 48.800	$ 300	$ 0	$ 49.1
								$ 48.800	$ 300	$ 0	$ 49.1

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CF10 COMFABOY	2	$ 80.000	$ 400	$ 80.4
		$ 80.000	$ 400	$ 80.4

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETENCIÓN TRIBUTARIA	NOVEDADES: IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	IGE	LNA	VAC	AVP	VCT	IRP
DEFINIDO		$ 1.000.000	FIJO			SI																
DEFINIDO		$ 1.000.000	FIJO			SI																

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	XX	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000
25-14 COLPENSIONES	XX	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
PS012-FAMISANAR	XX	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
PS005-SANITAS S.A.	XX	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000

SEGURIDAD SOCIAL – ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	XX	$ 1.000.000		$ 24.400
14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	XX	$ 1.000.000		$ 24.400

PARAFISCALES: DIAS EXT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	UNIDEX TOTAL APORTE
XX	$ 1.000.000	SCCF10-COMFABOY	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
XX	$ 1.000.000	SCCF10-COMFABOY	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 531.400

GS2022-124305-DENAR

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

TUNJA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Señores.
POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
Ciudad

Referencia: Certificación Parafiscal contrato No. **94-2-10056-2022**

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.235.243.949 de Tunja, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SIMCO GROUP SAS con NIT No. 901.094.964-6 (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR".**

Atentamente:

PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

FIRMA:

Fiel copia del original

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

SIMCO GROUP S.A.S
SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

SIMCO GROUP SAS
NIT: 901.094.964-6

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS (SIMCO GROUP SAS) Representada Legalmente por CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ con CC No 1.235.243.949 de Tunja hace constar que la factura No FV2-116 tiene fecha de vencimiento de 20 de Diciembre de 2022, esto debido a que la plataforma de facturación SIIGO no da opción de colocar fecha de vencimiento y realiza el proceso de manera automática.

El presente certificado se expide a los 23 días del mes de Noviembre de 2022

Atentamente:

FIRMA:
PROPONENTE: SIMCO GROUP S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949
DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.
CELULAR: 316 490 9998.
CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

Fiel copia del original johnnatan.palma

GS-2022-124305-DENAR

Fiel copia del original johnatan.palma

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N° 94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022

LUGAR Y FECHA:	San Juan de Pasto, 18 OCT 2023
ORDENADOR DEL GASTO:	Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
UNIDAD POLICIAL:	Polícia Metropolitana de San Juan de Pasto
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 79.634.966 de Bogotá D.C
CARGO:	Comandante Polícia Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución ministerial No. 04325 del 28 de junio de 022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 02115 del 23 de Junio de 2023
DATOS DEL CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S (SIMCO GROUP S.A.S)
NIT:	901.094.964-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.235.243.949 de Tunja

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENAR.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.144.600,00), incluido el valor del IVA; distribuidos así:

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL, CON IVA
1	MEPAS	MEPAS - impresora multifuncional laser color.	13	$ 24.752.000,00
		MEPAS - Video Beam	2	$ 5.950.000,00
		MEPAS - Escaner	2	$ 4.998.000,00
		MEPAS SIJIN - Maquina Trituradora De Papel	3	$ 2.070.600,00
2	DENAR	DENAR - Adquisición video beam tecnología 3lcd, obturador de cristal líquido rgb - 3.000 lúmenes - 1280 x 800 wxga - usb 2.0, lan, entrada vga, entrada hdmi, entrada compuesto, entrada componente, entrada s-video, entrada rgb, mhl, entrada de audio.	4	$ 12.376.000,00
3	SETRA DENAR	SETRA - Scanner	2	$ 4.998.000,00
VALOR TOTAL				$ 55.144.600,00

FECHA DEL CONTRATO: 31 de agosto de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Grupo 1: jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Metropolitana san Juan de Pasto o quien haga sus veces y/o quien con posteridad designe el ordenador del gasto.

Grupo 2: jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Departamento de Policía Nariño o quien haga sus veces y/o quien con posteridad designe el ordenador del gasto.

Grupo 3: Responsable de seguimiento convenios SETRA DENAR o quien haga sus veces y/o quien con posteridad designe el ordenador del gasto.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-051735-MEPAS de fecha 03 de octubre de 2022; el señor Subcomisario EINAR FREDY RAMOS RAMOS, obrando en calidad de supervisor del Grupo 1, solicita prorroga de VEINTISIETE (27) días más a partir del 22/10/2022 hasta 18/11/2022.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($55.144.600,00), incluido el valor del IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de noviembre de 2022.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP**Y FECHA	VALOR	No. RPC* Y FECHA	VALOR
Principal	15422 de fecha 23/07/2022	$ 55.144.600,00	121622 06/09/2022	$ 55.144.600,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 39-44-101141792
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A
FECHA DE APROBACIÓN: 06/09/2022
CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: ANEXO 1

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
ANEXO 1	13/10/2022	PRORROGA	18/10/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$11.028.920,00	31/08/2022	21/02/2023
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	$27.572.300,00	31/08/2022	18/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los informes de supervisión y recibido a satisfacción que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** entrego los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA/ DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	010	18/11/2022	001	24/11/2022	$ 12.376.000,00	FV2-116	22/11/2022	$ 12.376.000,00	N/A
PRINCIPAL	009	18/11/2022	002	23/11/2022	$ 4.998.000,00	FV2-114	11/11/2022	$ 4.998.000,00	N/A
PRINCIPAL	0012	28/11/2022	003	29/11/2022	$ 37.770.600,00	FV2-119	28/11/2022	$ 37.770.600,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 55.144.600,00	TOTAL, FACTURADO		$ 55.144.600,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 55.144.600,00	$ 55.144.600,00	$ 0	$ 55.144.600,00	$ 55.144.600,00	$ 0

Mediante reporte de pagos sin número de fecha 10 agosto de 2023, la señora Subintendente MARTHA LUCIA CALVACHE BRAVO, Tesorera de la Policía Metropolitana de Pasto, informo que se efectuaron los siguientes pagos en el sistema de información SIIF nación II, a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
121622	229622	408260522	2022/12/13	$ 12.376.000,00	$ 691.600,00	$11.684.400,00
121622	229722	408264522	2022/12/13	$ 4.998.000,00	$ 279.300,00	$4.718.700,0
121622	229822	408265822	2022/12/13	$ 37.770.600,00	$ 2.110.710,00	$35.659.890,00
TOTALES				$ 55.144.600,00	$ 3.081.610,00	$ 52.062.990,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FI DUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/A

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-124305-DENAR-TELEM	24/11/2022	01/11/2022 AL 18/11/2022
2	GS-2022-123771-MEPAS-SETRA	23/11/2022	18/11/2022 AL 23/11/2022
3	GS-2022-062792-MEPAS-TELEM	29/11/2022	20/11/2022 AL 28/11/2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. **94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022** de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 28/11/2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

Mayor FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones MEPAS

Capitán JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones DENAR

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:

CÉSAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Representante Legal SIMCO GROUP S.A.S

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. **94-2-10056-22 / PN MEPAS MIC 045 2022** de conformidad con los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9** de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, 18 OCT 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

POR EL CONTRATISTA,

CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
Representante Legal SIMCO GROUP S.A.S.

SUPERVISORES DEL CONTRATO,

Mayor **FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones MEPAS

Capitán **JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones DENAR

Revisado por: CT. Johnatan Deivy Palma Luna - DENAR/GUTIC
Revisado por: TC Carlos Arley Salamanca Acevedo - MEPAS/SUBCO
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - MEPAS/JEFAD
Revisado por SI. Oscar Fabián Rivera Mesa– MEPAS/SUBCO
Revisado por: SI. Martha Lucia Calvache Bravo – MEPAS/GRUTIC
Revisado por: IJ. Julio Andrés Rosero Peña - ASJUR-MEPAS
Fecha de elaboración: 07/09/2023
Ubicación E:2023 /CONTRATO MANTENIMIENTO

Calle 20 No. 26-54 B/Las Cuadras
Teléfonos: 3213947303
denar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que la empresa **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS - SIMCO GROUP SAS** identificada con NIT No. 901094964, suscribió el contrato No. CTO2835 de 2023, que a continuación se detalla:

CONTRATO No.	CTO2835 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2023
OBJETO:	STSC126 Adquisición de Tablet - portátiles y accesorios requeridos para toma de información en campo del grupo de aforadores a cargo de la Subgerencia Técnica y de Servicios.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($85.201.000).
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSMILENIO en Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	22 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de enero de 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado según SECOP II
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO Profesional Especializado 05
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. Obligaciones específicas del contratista 1. Garantizar el suministro de elementos nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Entregar los bienes debidamente empacados y rotulados. 3. Efectuar las entregas en el sitio y horario señalado por el supervisor, en un término no mayor a quince (15) días calendario una vez firmada el acta de inicio. 4. Reemplazar, sin costo alguno para TRANSMILENIO S.A., los bienes que presenten defectos de fabricación o trasporte, de acuerdo con las fechas establecidas.
FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.

Dada en Bogotá, Distrito Capital a los catorce días (14) del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado, mediante TDOC No. 27644 y PQR No. 05410 del 30 de mayo de 2024.

JORGE ENRIQUE OCHOA CELY
Profesional Especializado, Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyectó: Gloria Zamboni

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

TRANSMILENIO

LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA

LINEAMIENTOS ESPECIALES Y GENERALES DEL CONTRATO CTO2806-23

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, puede ser complementado con los siguientes lineamientos.

Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta la invitación y sus adendas.

CONTENIDO:

Clausula 1 – Integridad del contrato.
Cláusula 2 – Objeto y alcance.
Cláusula 3 – Definiciones,
Cláusula 4 – Declaraciones del contratista,
Cláusula 5 – Derechos del Contratista,
Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista
Cláusula 7 - Obligaciones Especiales del Contratista,
Cláusula 8 – Derechos del Contratante,
Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante,
Cláusula 10 – Valor, forma de pago y plazo.
Cláusula 11 – Garantías.
Cláusula 12 - Responsabilidad.
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato,
Cláusula 14 – Caducidad,
Cláusula 15– Multas,
Cláusula 16 – Cláusula Penal,
Cláusula 17 – Independencia del Contratista,
Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación,
Cláusula 19 – Indemnidad,
Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor,
Cláusula 21 – Suspensión del Contrato,
Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil,
Cláusula 23 – Solución de Controversias,
Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión,
Cláusula 25 – Supervisión.
Cláusula 26 – Anexos del Contrato,
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución,
Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales,
Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes.
Cláusula 30 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos,

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.
Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales
Cláusula 33 – Propiedad intelectual
Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción.
Cláusula 35 – Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género

Los lineamientos generales del contrato hacen parte integral del mismo y son aprobados por las partes a través de la plataforma SECOP II. Estos lineamientos y generan efectos jurídicos a los intervinientes (contratante y contratista).

Cláusula 1 – Integralidad del contrato – Hacen parte integral del contrato electrónico, los lineamientos especiales y generales del contrato, el estudio previo, anexo técnico, la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía, la matriz de riesgos, el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A., y los demás documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento; es decir, que los aspectos relacionados con el objeto, el alcance, obligaciones específicas, el valor y plazo del contrato, serán los señalados en el estudio previo, anexos o en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II. **Parágrafo primero:** En caso de discrepancia entre el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato y lo indicado en la plataforma SECOP II, prevalecerá en su orden el estudio previo, anexos, adendas, los lineamientos especiales y generales del contrato, y después lo indicado en la plataforma SECOP II que lo originaron.

Cláusula 2 – Objeto y alcance: El objeto y alcance serán los establecidos en el estudio previo y/o anexos del proceso de selección de mínima cuantía, y lo indicado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 3 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en los Decretos Reglamentarios del Estatuto de Contratación Estatal y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ACTA DE INICIO	Documento en el cual se deja constancia de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, posterior al cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales, entre otros, que permiten la iniciación formal de actividades. Este documento debe ser suscrito entre el contratista y el Interventor o supervisor, según sea el caso.
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Es el documento mediante el cual, el contratista, el interventor o supervisor, según sea el caso y el ordenador del gasto, establecen el balance general del contrato, manifiestan si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, así como reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, con el fin de dar finiquito y paz y salvo a la relación del negocio.
ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL:	El acta de liquidación será unilateral cuando el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido. En dado caso TRANSMILENIO S.A., expedirá el acto administrativo de liquidación unilateral susceptible de recurso de reposición, anexando para el efecto los soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se halla perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista original y un tercero. El contratista deberá obtener de TRANSMILENIO S.A. autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el contratista inicial, garantizando de éste modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo a la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con TRANSMILENIO S.A. a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades entre TRANSMILENIO S.A. y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES.	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
POLITICA SARLAFT	Es la implementación de políticas, procedimientos y herramientas de aplicación del sistema de prevención y control para la adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que contemplan todas las actividades inmersas en el objeto social de la entidad.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES:	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal y la aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A. de la garantía única, con el fin de poder dar inicio a la ejecución del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la selección, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario público, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN:	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del

	contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
SARLAFT	Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT– es el mecanismo que permite a la entidad prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir al ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes, contratista o usuarios.
SUPERVISION:	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la TRANSMILENIO S.A. podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
SUMINISTRO DE BIENES	Se da cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.)
LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS	Cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.), estos deben contar o cumplir con el licenciamiento o los licenciamientos que el equipo requiera, para la adecuada prestación del servicio

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de Selección y recibió de TRANSMILENIO S.A., la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **4.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **4.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.7** El contratista declara que todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por su cuenta. **Parágrafo: - El Contratista** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 5 – Derechos del Contratista: 5.1 Recibir la remuneración o contraprestación del contrato. **5.2** Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **5.3** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista: 6.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas (estudios previos, anexo técnico, especificaciones o normas técnicas, las reglas de la Invitación del Proceso de Mínima Cuantía, las adendas, etc, las cuales hacían parte del proceso de selección correspondiente). **6.2.** Realizar la gestión encomendada. **6.3.** Aplicar la política corporativa ambiental. **6.4.** Cumplir el Código de Ética y las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial. **6.5.** Cumplir con lealtad el objeto contractual. **6.6.** Facilitar la gestión del supervisor del contrato. **6.7.** Pagar las acreencias por seguridad social y parafiscal a que haya lugar. **6.8.** El contratista se obliga como depositario por los bienes que le entregue TRANSMILENIO S.A. para el cumplimiento y ejecución del mismo de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. Los bienes entregados en la forma descrita deberán ser restituidos al Almacén General al término del mismo. **6.9.** Cumplir los lineamientos dispuestos en la Política de Derechos Humanos de TRANSMILENIO S.A. (T-SC-013), y respetar los Derechos Humanos establecidos en la legislación colombiana, en la Declaración Universal de los derechos adoptada y proclamada por la

Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, bajo los principios de universalidad, inalienabilidad, igualdad y no discriminación, pro homine o pro persona, respeto, transparencia, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En el evento que el contratista incumpla esta obligación se impulsará el proceso sancionatorio ante la Subgerencia Jurídica. **6.10.** Conocer y Aplicar la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo). **6.11.** Las demás que sean de naturaleza del objeto contractual.

Cláusula 7 - Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en el estudio previo que hacen parte integral del contrato electrónico. Igualmente, serán obligaciones del CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza del mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a TRANSMILENIO S.A. de manera legal o contractual. **8.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción cuando a ello halla lugar. **9.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **9.3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **9.4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 10 – Valor, forma de pago y plazo: El valor, forma de pago y plazo serán los establecidos en el estudio previo y/o anexos, y/o las reglas de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, y/o lo indicado en la plataforma SECOP II.

Clausula 11 - Garantías: (cuando aplique según plataforma y/o estudios previos y/o anexos) El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., una garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el estudio previo y la plataforma SECOP II. **Parágrafo Primero:** La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. **Parágrafo Segundo:** Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato en plataforma. **Parágrafo Tercero**: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que complemente, modifique o establezca. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños

especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral, liquidación del Contrato: TRANSMILENIO S.A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Parágrafo: Causales De Terminación:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **13.1.-** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **13.2.-** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **13.3.-** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **13.4.-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **13.4.-** Por estar reportados o incluidos dentro de las listas vinculantes y restrictivas relacionadas con el LA/FT o no cumplir con la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo)

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor o interventor para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S.A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSMILENIO S.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas: TRANSMILENIO S.A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Parágrafo:** El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 16 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor

pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Parágrafo:** Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de TRANSMILENIO S.A., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la TRANSMILENIO S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa de TRANSMILENIO S.A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratación, para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los estudios previos que fueron la base para la contratación. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSMILENIO S.A. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSMILENIO S.A. de la misma y solicitar su consentimiento. **Parágrafo:** En el evento que opere la fusión, escisión o cambio de control, si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, TRANSMILENIO S.A. podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas unas garantías adicionales a las previstas en los Estudios Previos. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, TRANSMILENIO S.A. podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **TRANSMILENIO S.A.** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **21.1.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **21.2.-** Por mutuo acuerdo,

siempre que de ello no se deriven mayores costos para **TRANSMILENIO S.A.,** ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo:** La suspensión será aprobada entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. **Parágrafo:** Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión: EL CONTRATISTA para los productos y actividades de las que sea responsable y en los cuales estén inmersos procesos y procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión, deberá dar aplicación a los elementos contenidos en éste y a su vez participar en las actividades en las que sea convocado en relación con el tema.

Cláusula 25 – Supervisión: El supervisor velará por los intereses de la empresa en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: **25.1.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **25.2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del mismo. **25.3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones (cuando aplique), como requisito para el (los) pago (s) correspondiente (s) a través de la plataforma del SECOP II. **25.4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **25.5.** Tramitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **25.6.** Desarrollar su función conforme a la normativa vigente, lo descrito en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los parámetros de obligatorio cumplimiento establecidos por Colombia Compra Eficiente**. 25.7**. Verificar el cumplimiento de la política de SARLAF (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo) sobre el contrato supervisado. Para ello deberá reportar al Oficial de Cumplimiento, de manera oportuna con las respectivas evidencias, las operaciones inusuales o sospechosas que pudieran estar relacionadas con el LA/FT, de las cuales tenga conocimiento. **25.8.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **Parágrafo Primero:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **Parágrafo Segundo:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente del SECOP II. **Parágrafo Tercero:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante del contrato virtual producto del proceso de selección que nos ocupa: **26.1.** Los lineamientos generales del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, sus adendas etc. **26.2.** Los lineamientos generales plasmados en el presente documento. **26.3** Los estudios previos que generaron el contrato. **26.4.** El anexo técnico. **26.5.** Lineamientos técnicos que lo complementan. **26.6.** Normas técnicas que apliquen. **26.7.** La matriz de riesgos. **26.8.** El estudio de Sector. **26.9.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **26.10** Demás documentos necesarios para el presente contrato.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías (*cuando aplique*) y la aprobación del acta de inicio.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales: TRANSMILENIO S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de TRANSMILENIO S.A, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, en caso de suministrar información a terceros el contratista deberá garantizar el cumplimiento de esa confidencialidad. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, TRANSMILENIO S.A., ejercerá las acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación (Informes) que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. El contratista mediante la aprobación en la plataforma SECOP II**,** manifiesta su voluntad de asumir los siguientes compromisos: **29.1.** Se declara como información confidencial todo lo concerniente a los componentes de datos ·(información objeto de derecho de autor, patentes, procesos, técnicas, métodos de operación, datos,informaciones, procedimientos, ideas, equipos, términos, modelos, know how, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) que se encuentre en cualquier formato, y que se obtenga de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, relacionada con cualquiera de los Sistemas de Información de TRANSMILENIO S.A., y que no esté clasificada como información pública, así como la relacionada con los dispositivos y/o activos críticos de información o información sensible que gestione TRANSMILENIO S.A., con ocasión de su misionalidad. EL TERCERO se compromete a mantener reserva de esta información y no se le permite revelarla, divulgarla, entregarla y/o transmitirla en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de TRANSMILENIO S.A. **29.2.** El nombre de usuario y contraseña de acceso dada al CONTRATISTA por TRANSMILENIO S.A., para el acceso a la red, a los servicios informáticos y a las diversas aplicaciones son personales e intransferibles. Cualquier acción que se realice en contravía de este precepto se considerará incumplimiento del presente acuerdo, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, fiscales, administrativas o legales que se desprendieran de este hecho. **29.3.** El CONTRATISTA es responsable del correcto uso de los servicios informáticos que le sean· autorizados y accederá únicamente a estos para el exclusivo fin autorizado y dentro del alcance contractual o convenio; de igual manera hará un uso adecuado de los servicios de correo electrónico e internet así como de la red de TRANSMILENIO S.A. y será responsable por los daños y perjuicios técnicos y/o legales

que se generen por esta causa, aun cuando se hayan utilizado servicios de uso generalizado como Yahoo, Hotmail, Gmail, etc., tanto en sus servicios de correo, como de foros, chat y otros, cuando se realiza desde equipos informáticos y dispositivos a través de la red de TRANSMILENIO S.A. No se podrá utilizar ningún correo electrónico o sistema de mensajería, incluyendo el correo oficial de TRANSMILENIO S.A., para enviar contenido abusivo, ofensivo, obsceno, o saturar los canales de comunicaciones, o el envío "cadenas" y otros esquemas que pueden causar tráfico excesivo en la redo sobrecargar los sistemas informáticos. **29.4.** EL CONTRATISTA no podrá utilizar los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S.A., para realizar tareas inoficiosas, ilegales u obscenas; correr juegos de computador; bajar información masiva que no tiene relación con las actividades asignadas; congestionar intencional o culposamente la red institucional; obtener lucro indebido o tratar de acceder forzosamente a otras redes. En general, EL TERCERO asume que un uso inadecuado o fraudulento de los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S.A., puede derivar en delitos penales como los establecidos en los artículos 269A a 269J del Código Penal Colombiano, así como en el incumplimiento de normas en derecho de autor y conexos. **29.5.** EL CONTRATISTA tiene conocimiento y acepta que el único hardware conectado a la red de TRANSMILENIO S.A., es el autorizado por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones. EL CONTRATISTA no podrá conectar computadores, servidores, hubs, switches, routers, o cualquier otro hardware a la red sin autorización correspondiente. Así mismo, asume la responsabilidad de conocer, entender y seguir los procedimientos administrativos, establecidos para la· utilización y mantenimiento de dichos recursos, cumpliendo con las directrices administrativas trazadas para tal fin. **29.6.** A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a restituir a TRANSMILENIO S.A., toda la información y recursos tecnológicos a él entregados para el desarrollo del acceso autorizado, bajo los protocolos que TRANSMILENIO S.A., defina. Inclusive terminada la vigencia del acceso autorizado, NO se le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del acceso autorizado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes. En el caso que en el desarrollo del acceso solicitado suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de las Leyes 1581 de 2012 reglamentada con el Decreto 1377 de 2013 sobre la protección de Datos personales, 1266 de 2008 sobre Habeas Data en Colombia, así como lo estipulado en la Política de Protección de Datos .Personales de TRANSMILENIO S.A., v demás normas que apliquen. **29.7.** EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva a la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., mediante los canales establecidos, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de TRANSMILENIO S.A. **29.8.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, continuidad, servicios tecnológicos y demás protocolos o procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. **29.9.** EL CONTRATISTA se compromete a hacer uso de las herramientas informáticas indicadas en el numeral 3° del presente acuerdo, en forma exclusiva con la finalidad autorizada y se compromete a no divulgar ante terceros, cualquier información de carácter confidencial o sensible que obtenga o visualice mediante el uso de esta herramienta. TRANSMILENIO S.A., se reserva el derecho de ·revocar el acceso a los servicios informáticos cuando lo considere necesario, bien sea de manera temporal, por mantenimiento, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas o en general, cuando la información de TRANSMILENIO S.A., se vea comprometida. El incumplimiento de las presentes obligaciones estará sujeto a las sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a TRANSMILENIO S.A. o a terceros.

Cláusula 30– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, TRANSMILENIO S.A., estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar establecido en los estudios previos.

Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza a TRANSMILENIO para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II. El profesional grado 6 del área de contratación de la Dirección Corporativa de Transmilenio S.A. identificado con NIT 830.063.506-6 ubicado en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torres 1 Edificio elemento, pisos 2, 4, 5 ,6 y 7 2203000 es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Cláusula 33 – Propiedad intelectual: De conformidad con la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y Ley 1915 de 2018, toda creación, modificación, producción, innovación o desarrollo tecnológico, científico o susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial que se obtenga como resultado de ejecución de las obligaciones contractuales del contratista, será de propiedad de TRANSMILENIO S.A. Para asegurar la autenticidad y seguridad de esta propiedad, el contratista se obliga a ceder dicha producción para que TRANSMILENIO S.A., la explote en el territorio nacional o en cualquier lugar otro lugar que lo requiera de manera indefinida, para lo cual el contratista se obliga a suscribir el respectivo documento de cesión en el que se identificará el objeto susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial antes de la finalización del plazo contractual y en todo caso antes de su liquidación si ésta procede.

Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción: El CONTRATISTA a la hora de ejecución de sus obligaciones negociales tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso de sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato: **1.-** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **2.-** El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación**. 3.-** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar

de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4.-** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Clausula 35 - Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género: en la Contratación. TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento del Decreto 332 del 29 de Diciembre de 2020, de las políticas y principios de igualdad de género y en especial de las establecidas en el Acuerdo Distrital 381 de 2009, promueve al interior de esta Entidad y a todos sus contratistas, a dar cumplimiento a la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual, así como también a la obligación de denunciarlo, y de las demás violencias basadas en género, en el marco de la ejecución del presente contrato, por lo que denunciará directamente e insta a sus contratistas a denunciar, ante las entidades competentes, la ocurrencia de una de estas conductas.

Clausula 36 - Seguridad y Salud en el Trabajo. - El CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá ha establecido a través de los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad relacionada con la prevención, mitigación y control del riesgo de infección o transmisión del COVID-19 o cualquier otra enfermedad epidémica, para conservar la salud y la vida de todos los funcionarios y contratista a su cargo y demás personas que se relacionen con el mismo. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual.

Clausula 37 - Nombramiento de Personal. – El CONTRATISTA deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. TRANSMILENIO S.A. no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a TRANSMILENIO.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	CTO2835-23
OBJETO:	STSC126 ADQUISICIÓN DE TABLET- PORTÁTILES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO DEL GRUPO DE AFORADORES A CARGO DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS.
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
CÉDULA O NIT:	901.094.964
VALOR CONTRATO:	$ 85,200,965
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 mes
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO PROFESIONAL ESPECIALIZADO_05
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 de enero del 2024

En Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A., de una parte - SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO en su condición de supervisor y por otra parte en calidad de representante legal CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.235.243.949 como contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. CTO2835-23 del 19 de diciembre de 2023.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres copias con destino al Contratista, a la dependencia que tiene a su cargo el archivo del contrato y carpeta del supervisor.

EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR

SANCHEZ LIBERATO EDGAR HERNANDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No.2835 DE 2023, CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS

DATOS BÁSICOS

(Tabla 1)

Fecha del acta			
Ciudad donde se suscribe el acta	Bogotá D.C.	**Tipo de Contrato**	Prestación de servicios
Contratante	TRANSMILENIO S.A.	**NIT del Contratante**	830.063.506-6
Número del Negocio	2835- 2023	**Fecha del Negocio**	19-12-2023
Nombre del Contratista	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS**		
NIT o C.C. del Contratista	**901.094.964-6**		
Nombre del Representante legal	**CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ**		
C.C. del Representante Legal	**1.235.243.949 de Tunja**		
Objeto	STSC126 Adquisición de Tablet- Portátiles y Accesorios requeridos para toma de información en campo del grupo de aforadores a cargo de la Subgerencia Técnica y de Servicios de TRANSMILENIO S.A.		
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la ejecución del objeto contractual es de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización.		
Fecha de inicio	**22-12-2023**	**Fecha de terminación (inicial)**	**21-01-2024**
Valor del contrato	Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 85.200.966).** suma que comprende el IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato, que se ejecutaran de conformidad con los valores unitarios de la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA en el proceso de selección.		
Disponibilidad Presupuestal Inicial	202311 8306 del 28 de noviembre de 2023		
Registro Presupuestal Inicial	202312 8122 del 20 de diciembre de 2023		

Nombre del Supervisor Área	EDGAR HERNANDO SANCHEZ LIBERATO
Cargo del Supervisor	Profesional Especializado G6, Apoyo a la Gestión de la Subgerencia Técnica y de Servicios
Nombre del Ordenador del Gasto	**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**
Cargo del Ordenador del Gasto	Directora Corporativa

GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

(Tabla 2)

Nombre de garantía	APLICA (Marcar con una x)		MONTO	VIGENCIA	
	SI	NO		DESDE	HASTA (Final)
Cumplimiento	X		$ 17.040.000	20/12/2023	19/07/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X		$ 17.040.000	20/12/2023	19/07/2024

MODIFICACIONES

(Tabla 3)

MODIFICACIÓN UNO (Marcar con una "x")					
MODIFICATORIO		**ADICIÓN**	**X**	**OTROSI**	
No aplica					

TIPO DE ACTA

(Tabla 4)

MARCAR CON UNA "X"	TERMINACION POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO
	X	

Nota: El contrato se terminó por el agotamiento de los recursos, hecho que se concretó el 21 de enero de 2024, condición contemplada dentro del plazo del contrato.

ACTAS

(Tabla 5)

ACTA UNO (Marcar con una "x")									
SUSPENSIÓN		**REINICIO**		**RECIBO**		**REUNIÓN**	**X**	**OTRA**	**x**
TEMA: El acta de inicio se encuentra ubicada en la correspondiente carpeta contractual en la plataforma SECOP II									

DATOS FINALES DEL CONTRATO

(Tabla 6)

Plazo de ejecución final	1 mes
Fecha de terminación final	Enero 21 de 2024
Valor final del contrato	$ 85.200.966

LINEAMIENTOS FINALES DE EJECUCIÓN

(Tabla 7)

INFORMES DE EJECUCIÓN	1. No aplica
INFORMES DE SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA	1. Informe único de supervisión periodo del 22-12-2023 - 21-01-2024
CERTIFICACIONES	1. Certificado de cumplimiento único pago periodo del 22-12-2023 al 21-01-2024

En Bogotá D.C., _____, **GINA ALEXANDRA VACA LINARES** en calidad de **Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A.**, obrando como ordenador del gasto con facultades para liquidar el presente contrato de conformidad con articulo 2 el numeral 7 de la Resolución de Delegación número 342 del 16 de junio de 2020, y **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SAS** representada por Cesar Augusto Camargo Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.235.243.949 de Tunja, con facultades para liquidar el presente contrato y el supervisor del contrato EDGAR HERNANDO SANCHEZ LIBERATO, Profesional Especializado G6 de la subgerencia técnica y de servicios, designado en la plataforma SECOP II numeral 6, el día 19/12/2023, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO
(Tabla 8)

Valor inicial del contrato	$85,200,966
Valor adicionado del contrato	$0
Valor total del contrato	$85,200,966
Valor ejecutado	$85,200,966
Valor pagado del contrato	$85,200,965
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo que liberar	$1

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara, que el contrato se terminó por la condición establecida en el plazo del contrato que era de un mes.

CLAUSULA TERCERA: El Supervisor deja constancia que es el responsable exclusivo de diligenciar la totalidad de la información en la presente acta de liquidación y en este sentido también es el responsable del contenido referenciado.

CLAUSULA CUARTA: En caso de que existan pagos a favor del contratista, estos estarán sujetos a la programación de recursos PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de TRANSMILENIO S.A., por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SÉPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por TRANSMILENIO S.A. a entera satisfacción, tal como evidencia en informe único de supervisión, suscrito por el supervisor.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir TRANSMILENIO S.A., a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

Por el Contratista

CESAR A. CAMARGO RODRIGUEZ
Representante Legal
SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO
Y CONSTRUCCIONES SAS

Por el supervisor

EDGAR HERNANDO SANCHEZ LIBERATO
Profesional Especializado G6
Subgerencia técnica y de servicios
Supervisor Contrato

Por el competente contractual

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa
TRANSMILENIO S.A.

Reviso: Gloria Zamboni - Contratista Dirección Corporativa

Revisó: Paola Beltran – Contratista – Direccion Corporativa

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 25 de septiembre de 2025

No. PROCESO SMC

070/2025

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.8359652/3244

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit.: 901.094.964-6
R/L: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
C.C 1.235.243.949
DIRECCIÓN: CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304
CIUDAD: TUNJA, Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 070/2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA:	25 de septiembre de 2025	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de compraventa.	
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	
CONTRATISTA	**SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S** **Nit.:** 901.094.964-6 **R/L:** CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ **C.C** 1.235.243.949 **DIRECCIÓN:** CALLE 8 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304 **CIUDAD:** TUNJA, Boyacá	
	Teléfono: 316 490 9998	**Correo electrónico:** info@simcogroupsas.com
CDP	5373 del 08 de septiembre de 2025	
PROYECTO:	N/A	
VALOR:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS $58.002.980) M/CTE;** incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.	
FORMA DE PAGO:	l pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación, procedimiento de ingreso al almacén de la entidad y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o	

	compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Tunja – Departamento de Boyacá.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución del objeto del contractual establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios y suministros:

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**MARCA**
1	Suministro de Disdo Duro Solido de 512GB SATA Rev 3.0 (6 Gb/s): retro compatible con SATA Rev 2.0 (3 Gb/s), Controlador SM2259, NAND 3D TLC, Caché DRAM Sí, Lectura/escritura secuenciales1 512 GB – 2048 GB: hasta 550/520 MB/s, Lectura/escritura máxima 4K1 Hasta 90.000/80.000 IOPS, Consumo eléctrico 0,06 W en reposo / 0,2 W promedio / 1,3 W (MÁX) lectura / 3,2 W (MÁX) escritura, Dimensiones 100,1 mm x 69,85 mm x 7 mm, Peso 40g, Temperatura de servicio 0°C ~ 70°C	Unidad	60	$214.200,00	Kingston

2	Suministro de disco duro solido de 500GB NVMe PCIe 4.0 x4 Lectura/escritura secuenciales1 500GB-5,000/3,000MB/s, NAND 3D, Resistencia (total de bytes escritos)4 500GB-160TB, Temperatura de funcionamiento 0 °C a 70 °C, Dimensiones 22mm × 30mm × 2,3mm, Peso 500GB – 2,6g, Tiempo medio entre fallos (MTBF) 2,000,000 horas	Unidad	60	$238.000,00	Western Digita
3	Suministro de unidad óptica externa slim DVD / de grabación y reproducción de discos que se puede usar con un puerto USB. Dimensiones (14 mm). Peso (200 g). Velocidad de lectura: 24x (CD) / 8x (DVD)	Unidad	4	$178.500,00	Dell
4	Estación de soldadura digital de precisión con 6 puntas de soldador F245 y 2 manos de ayuda, 3 almacenamiento de temperatura, pantalla, potencia de 200W, calentamiento de 1s, temperatura ajustablde del rango 212-824°F, pantalla de 2.8”, modo de suspensión, puntas para soldar mínimo 15	Unidad	2	$952.000,00	Quicko
5	Adaptador M.2 NVMe a USB, lector externo NVMe SSD Adaptador de carcasa M.2 de 10 Gbps para SSD PCIe NVMe y SATA M.2	Unidad	4	$119.000,00	Orico
6	Multímetro Digital pantalla LCD de cuatro dígitos con backlight, tamaño 65x43mm, Rango automático/manual, diodo, continuidad (buzzer), hold, max/min, display con backlight. Rangos: Voltaje DC: 60mv/600mv/6v/60v/600v/1000v. Corriente DC: 600uA/6000uA/60mA/600mA/6A/10A. Voltaje AC: 60mv/600mv/6v/60v/600v/750v. Corriente AC: 600uA/6000uA/60mA/600mA/6A/10A. Resistencia: 600/6K/60K/600K/6M/60M. Capacitancia: 40nF/400nF/4uF/40uF/400uF/4000uF. Frecuencia: 10Hz-10MHz. Accesorios incluidos: Bateria 9v, puntas de prueba, manual, socket multiproposito (transistores y condensadores), cable RS232, Software Dimensiones: 180mm x 87mm x 47mm.Peso 370g	Unidad	2	$416.500,00	Mastech
7	Pasta Térmica Disipadora Conductividad Térmica: 8.5 W/(mK). Viscosidad: 870 poise Densidad: 2.50 g/cm³. Rendimiento: Cubre de 15 a 25 Procesadores pequeños, o de 6 a 10 Procesadores grandes. Incluye: 1 espátula, 2 toalla de alcohol, 1 pasta térmica 4gr	Unidad	40	$35.700,00	Arctic
8	Limpiador Electrónico 235 Cm3, Ancho 5.2 cm, Alto 17.4 cm. Limpiador Para Contactos Eléctricos Y Electrónicos. Remueve Polvo, Pelusas, Mugre Y Grasas Leves. Evita Las Fallas En Los Equipos Donde Es Aplicado. No Mancha Ni Deja Residuos. Importante: Se Deben Apagar Y Desconectar Los Equipos Antes De Aplicar El Producto. Usos: Contactos Eléctricos Y Electrónicos, Fusibles, Radios, DVD, Equipos De Cómputo, Impresoras, Teléfonos, Cabezas De Equipos Eléctricos Y Electrónicos En General. Material Aerosol Hojalata	Unidad	40	$35.700,00	CRC
9	Mini destornillador eléctrico de 3.7 V, juego de destornilladores inalámbricos, destornilladores eléctricos de precisión 72 en 1 puntas magnéticas, kit de herramientas de reparación portátil	Unidad	4	$190.400,00	Tanson
10	Kit de pinzas de precisión antiestáticas (14 piezas) Material Inoxidable, acero inoxidable, acero Color Negro - Estilo 42 ES Dimensiones del paquete12,44 x 6,89 x 0,43 pulgadas	Unidad	4	$119.000,00	Kaisi
11	Cable Utp 100% Cobre Cat6 Interior Color Blanco 305 M color blando largo 305m	Metro	1	$952.000,00	Linkedpro
12	Conectores RJ45 cat 6	Unidad	600	$714,0	Linkedpro
13	Probador de cable de red para RJ45, RJ11, RJ12/Cat5, Cat5e, Cat6, Cat6a, Cat7, línea telefónica Cat3, probador Ethernet, herramienta de prueba de cable LAN (negro)	Unidad	3	$119.000,00	Noyafa
14	Rastreador Probador Seguidor Línea Cable Utp Rj45 Rj11 Ut682 distancia máxima de transmisión de hasta 3000 metros	Unidad	4	$238.000,00	Uni-T
15	Cables hdmi de 1 metro	Metro	41	$14.280,00	Epcom

16	Pochadora para RJ11/RJ12/RJ45/RJ50 10P 8P 6P 4C Red LAN Cable Crimpadora Enchufe modular Alicates Herramienta	Unidad	5	$130.900,00	Bremen
17	Memoria Ram DDR4 de 8GB 2666 Mhz para portatil	Unidad	24	$208.250,00	Kingston
18	Memoria Ram DDR4 de 8GB 2666 Mhz para portátil de escritorio	Unidad	24	$208.250,00	Kingston
19	Memoria Ram DDR3 de 8GB 1600 Mhz para portatil	Unidad	25	$178.500,00	Adata
20	Memoria Ram DDR3 de 8GB 1600 Mhz para portátil de escritorio	Unidad	25	$178.500,00	Adata

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS $58.002.980) M/CTE.

4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. Suministrar los elementos objetos del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada.
3. El contratista y/o proponente deberá presentar en la propuesta marca y referencia de los elementos a suministrar con sus respectivas fichas técnicas.
4. Desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas.
5. Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad.
6. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactado.
7. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato.
8. El contratista vigilará el cumplimiento de las especificaciones consagradas en este estudio previo.
9. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por el contratista dentro del plazo pactado.
10. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato.
12. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conllevan con el cumplimiento de los objetos propuestos por la Secretaría de TIC y Gobierno Abierto — Dirección de Sistemas de Información de la Gobernación de Boyacá.
13. Presentar factura de la compra detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual

se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 070 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: Camilo Andrés Delgado Prieto
Cargo: Director de sistemas de información.
Identificación: C.C 1.056.592.172 de Tipacoque
Dependencia: Dirección de sistemas de información de la secretaria de TIC y gobierno abierto.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-059 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Evelyn Natalia Martínez Castillo – Profesional Especializada. Ext.

PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8359652/3244 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de **NIT 891.800.498-1**, quien para los efectos de la presente prórroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S**, con **NIT 901.094.964-6,** representado legalmente por **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.235.243.949**, quien para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **Prórroga No.1** al contrato de compraventa **No. CO1.PCCNTR.8359652/3244 de 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, el día 26 de septiembre de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8359652/3244 de 2025** con el **CONTRATISTA,** cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". 2.** – Que, de acuerdo al contrato de compraventa el valor se estableció en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($58.002.980,00) M/CTE** incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **3**.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de compraventa, el plazo de ejecución se estableció en **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** – Que, el día 01 de octubre de 2025, se suscribió **acta de Inicio**, por parte del supervisor y el contratista. **5.–** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la prórroga. **6. –** Que, mediante solicitud enviada a la oficina de contratación del mes de octubre del 2025 el CONTRATISTA en cabeza de su representante legal solicita prórroga a la ejecución del contrato de compraventa CO1.PCCNTR.8359652/3244 de 2025, teniendo en cuenta que: "(…) **a)** nos permitimos solicitar una ampliación de tiempo en la entrega de los elementos objetos del contrato, esto debido a que la importación según requerimiento con nuestro proveedor ha tenido retraso significativo en el ingreso al país y todavía se encuentra en tránsito, el día de hoy 08 de octubre de 2025 a través de comunicado nos informan que los elementos estarían ingresando al país a finales del mes de octubre. **b)** Dicho esto, se hace la solicitud formal de ampliación de tiempo de entrega hasta el 7 de noviembre de 2025 contados a partir de la fecha de finalización inicial la cual está para el 15 de octubre de 2025, quedando así con nueva fecha tope de entrega hasta el viernes 07 de noviembre de 2025 para así tener tiempo suficiente para la entrega, revisión y comprobar el estado óptimo de los mismos (…)". **7. –** Que, mediante solicitud presentada ante la Secretaría de Contratación, por CAMILO ANDRÉS DELGADO PUERTO supervisor del contrato, solicitan **prórroga No. 1** del contrato de compraventa No. **CO1.PCCNTR.8359652/3244 -2025**, teniendo en cuenta que: "(…) **a)** La presente solicitud se fundamenta en la comunicación radicada por el contratista SIMCO GROUP S.A.S., representada legalmente por el señor

César Augusto Camargo Rodríguez, quien informó que, debido a retrasos en los procesos de importación por parte del proveedor internacional, los elementos contratados aún se encuentran en tránsito hacia el país. De acuerdo con la información suministrada, se prevé que los bienes ingresen al territorio nacional hacia finales del mes de octubre de 2025. b) En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada entrega, revisión y verificación del estado óptimo de los elementos contratados, se considera procedente autorizar una prórroga del plazo contractual hasta el 7 de noviembre de 2025, contados a partir de la fecha de finalización inicial (15 de octubre de 2025) (…)". **8.–** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **Prórroga No. 1** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8359652/3244 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8359652/3244 DE 2025,** en **VEINTITRÉS (23) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL. CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8359652/3244 DE 2025,** conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: **Adelmo Bautista R**

Reviso: Claudia Cristina Rodríguez L/ Profesional

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 23/Ago/2024**

FECHA PRESENTE ACTA: 01 DE OCTUBRE DE 2025			
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8359652/3244		
REGISTRO BPyP No.:	N/A		
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	NIT. C.C.	891-800-498-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S	NIT. C.C.	901.094.964-6
INTERVENTOR:	CAMILO ANDRÉS DELGADO PRIETO		

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

VALOR:	$ 58,002,980.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2025

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros		X	

Nota: La fecha de la presente acta debe ser igual o superior a la fecha de inicio de cobertura de la afiliacion a Riesgos Laborales

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____

Nombre: CAMILO ANDRÉS DELGADO PRIETO

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S

R.L.: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ

CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	NOVIEMBRE DE 2025		
CONTRATO _X__ CONVENIO _____	No. 3244 de 2025	DE FECHA:	25/09/2025
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.		
CONTRATISTA	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S		NIT: 901.094.964-6
	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ		C.C: 1.235.243.949
INTERVENTOR __ SUPERVISOR _X__	CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO		C.C: 1056592172
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 58,002,980.00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0.00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0.00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 58,002,980.00	
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) DÍAS		
PRORROGA N° _____	Tiempo: VEINTITRES (23) DÍAS	De Fecha: 15/10/2025	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	1/10/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	15/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	7/11/2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 01 de Octubre de 2025 al 07 de Noviembre de 2025		
RBPP N°	N/A		

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 8209 AÑO: 2025, RPC No: _____ AÑO_____.

En las oficinas de DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIONse reunieron los señores, CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO Interventor / Supervisor, y el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.
En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el

suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud,

Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 7988916425 del mes (es) Octubre de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	58,002,980.00	
Amortización Anticipo		-
Valor a pagar de la presente acta		58,002,980.00
Valor Total actas pagadas		-
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	-	
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	58,002,980.00	58,002,980.00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 88281565178	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	CORRIENTE: X

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6

CALLE 8 # 10-30 EDIFICIO URBANO 810 TO 2 OFIC 304
(608) 7401301
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

N°: FE 43

Cliente: DEPARTAMENTO DE BOYACA
Nit: 891.800.498-1
Teléfono: (608) 7404086 - Ext. 000
Dirección: CALLE 20 # 9 - 90
Ciudad: Tunja - Colombia
Correo: contabilidad@boyaca.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	10/11/2025, 18:36
Expedición	10/11/2025, 18:45
Vencimiento	30/11/2025
Vendedor	MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	2353	Suministro de Disco Duro Solido de 512GB SATA Rev 3.0 (6 Gb/s): retro compatible con SATA Rev 2.0 (3 Gb/s), Controlador SM2259, NAND 3D TLC, Caché DRAM Sí, Lectura/escritura secuenciales1 512 GB 2048 GB: hasta 550/520 MB/s, Lectura/escritura máxima 4K1 Hasta 90.000/80.000 IOPS, Consumo eléctrico 0,06 W en reposo / 0,2 W promedio / 1,3 W (MÁX) lectura / 3,2 W (MÁX) escritura, Dimensiones 100,1 mm x 69,85 mm x 7 mm, Peso 40g, Temperatura de servicio 0°C 70°C	60.00	Und	180,000.00	19 %	2,052,000.00	10,800,000.00
2	2354	Suministro de disco duro solido de 500GB NVMe PCIe 4.0 x4 Lectura/escritura secuenciales1 500GB-5,000/3,000MB/s, NAND 3D, Resistencia (total de bytes escritos)4 500GB-160TB, Temperatura de funcionamiento 0 °C a 70 °C, Dimensiones 22mm 30mm 2,3mm, Peso 500GB 2,6g, Tiempo medio entre fallos (MTBF) 2,000,000 horas	60.00	Und	200,000.00	19 %	2,280,000.00	12,000,000.00
3	2355	Suministro de unidad óptica externa Slim DVD / de grabación y reproducción de discos que se puede usar con un puerto USB. Dimensiones (14 mm). Peso (200 g). Velocidad de lectura: 24x (CD) / 8x (DVD)	4.00	Und	150,000.00	19 %	114,000.00	600,000.00
4	2356	Estación de soldadura digital de precisión con 6 puntas de soldador F245 y 2 manos de ayuda, 3 almacenamiento de temperatura, pantalla, potencia de 200W, calentamiento de 1s, temperatura ajustable del rango 212-824°F, pantalla de 2.8, modo de suspensión, puntas para soldar mínimo 15	2.00	Und	800,000.00	19 %	304,000.00	1,600,000.00
5	2357	Adaptador M.2 NVMe a USB, lector externo NVMe SSD Adaptador de carcasa M.2 de 10 Gbps para SSD PCIe NVMe y SATA M.2	4.00	Und	100,000.00	19 %	76,000.00	400,000.00
6	2358	Multímetro Digital pantalla LCD de cuatro dígitos con backlight, tamaño 65x43mm, Rango automático/manual, diodo, continuidad (buzzer), hold, max/min, display con backlight. Rangos: Voltaje DC: 60mv/600mv/6v/60v/600v/1000v. Corriente DC: 600Ua / 6000uA / 60mA/ 600mA / 6A/10A. Voltaje AC: 60mv / 600mv / 6v/60v / 600v / 750v. Corriente AC: 600uA / 6000uA / 60mA / 600mA / 6A/10A. Resistencia: 600/6K / 60K/600K /6M/60M. Capacitancia:40nF / 400nF / 4uF/40uF / 400uF / 4000uF. Frecuencia: 10Hz-10MHz. Accesorios incluidos: Batería 9v, puntas de prueba, manual, socket multipropósito (transistores y condensadores), cable RS232, Software Dimensiones: 180mm x 87mm x 47mm.Peso 370g	2.00	Und	350,000.00	19 %	133,000.00	700,000.00
7	2359	Pasta Térmica Disipadora Conductividad Térmica: 8.5 W/(mK). viscosidad: 870 poise Densidad: 2.50 g/cm. Rendimiento: Cubre de 15 a 25 Procesadores pequeños, o de 6 a 10 Procesadores grandes. Incluye: 1 espátula, 2 toalla de alcohol, 1 pasta térmica 4gr	40.00	Und	30,000.00	19 %	228,000.00	1,200,000.00
8	2360	Limpiador Electrónico 235 Cm3, Ancho 5.2 cm, Alto 17.4 cm. Limpiador Para Contactos Eléctricos Y Electrónicos. Remueve Polvo, Pelusas, Mugre Y Grasas Leves. Evita Las Fallas En Los Equipos Donde Es Aplicado. No Mancha Ni Deja Residuos. Importante: Se Deben Apagar Y Desconectar Los Equipos Antes De Aplicar El Producto. Usos: Contactos Eléctricos Y Electrónicos, Fusibles, Radios, DVD, Equipos De Cómputo, Impresoras, Teléfonos, Cabezas De Equipos Eléctricos Y Electrónicos En General. Material Aerosol Hojalata	40.00	Und	30,000.00	19 %	228,000.00	1,200,000.00
9	2361	Mini destornillador eléctrico de 3.7 V, juego de destornilladores inalámbricos, destornilladores eléctricos de precisión 72 en 1 puntas magnéticas, kit de herramientas de reparación portátil	4.00	Und	160,000.00	19 %	121,600.00	640,000.00
10	2362	Kit de pinzas de precisión antiestáticas (14 piezas) Material Inoxidable, acero inoxidable, acero Color Negro - Estilo 42 ES Dimensiones del paquete12,44 x 6,89 x 0,43 pulgadas	4.00	Und	100,000.00	19 %	76,000.00	400,000.00
11	2363	Cable UTP 100% Cobre Cat6 Interior Color Blanco 305 M color blando largo 305m	1.00	Und	800,000.00	19 %	152,000.00	800,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
12	2364	Conectores RJ45 cat 6	600.00	Und	600.00	19 %	68,400.00	360,000.00
13	2365	Probador de cable de red para RJ45, RJ11, RJ12/Cat5, Cat5e, Cat6, Cat6a, Cat7, línea telefónica Cat3, probador Ethernet, herramienta de prueba de cable LAN (negro)	3.00	Und	100,000.00	19 %	57,000.00	300,000.00
14	2366	Rastreador Probador Seguidor Línea Cable UTP Rj45 Rj11 Ut682 distancia máxima de transmisión de hasta 3000 metros	4.00	Und	200,000.00	19 %	152,000.00	800,000.00
15	2367	Cables HDMI de 1 metro	41.00	Und	12,000.00	19 %	93,480.00	492,000.00
16	2368	Ponchadora para RJ11/RJ12/RJ45/RJ50 10P 8P 6P 4C Red LAN Cable Crimpado Enchufe modular Alicates Herramienta	5.00	Und	110,000.00	19 %	104,500.00	550,000.00
17	2369	Memoria RAM DDR4 de 8GB 2666 MHz para portátil	24.00	Und	175,000.00	19 %	798,000.00	4,200,000.00
18	2370	Memoria RAM DDR4 de 8GB 2666 MHz para portátil de escritorio	24.00	Und	175,000.00	19 %	798,000.00	4,200,000.00
19	2371	Memoria RAM DDR3 de 8GB 1600 MHz para portátil	25.00	Und	150,000.00	19 %	712,500.00	3,750,000.00
20	2372	Memoria RAM DDR3 de 8GB 1600 MHz para portátil de escritorio	25.00	Und	150,000.00	19 %	712,500.00	3,750,000.00

Total items: 20

Valor en Letras:
Cincuenta y ocho millones dos mil novecientos ochenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago transferencia - Cuota No. 001 vence el 2025-11-30 por $ 58,002,980.00

Total Bruto	48,742,000.00
IVA 19%	9,260,980.00
Total a Pagar	58,002,980.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCIÓN SAS

En concordancia con el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 y la sentencia 23304 del 12 de marzo de 2020, se considera que los bienes vendidos y/o servicios prestados son realizados en el Municipio de Tunja (Boyacá) para efectos de retención en la fuente a título de ICA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082764051 aprobado en 20241102 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
b57d3089a6371b40d16b19b29ced0b2ba8a5057968a24dee2150b9f27d1753b16729305069aab21719d9d8c7fb028ffd

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-030
ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA: 21/Oct/2024

FECHA PRESENTE ACTA	9 -12-2025		
SUMINISTRO__ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ___ OBRA ___ COMPRAVENTA _X__ COMODATO____ PRESTACION DE SERVICIOS ___		No. 3244	DE FECHA: 25/09/2025
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.		
CONTRATISTA	SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S		NIT: 901.094.964-6
	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ		C.C: 1.235.243.949
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CAMILO ANDRES DELGADO PRIETO		C.C: 1056592172
VALOR DEL CONTRATO :	$ 58,002,980.00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0.00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 58,002,980.00		
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) DÍAS		
PRORROGA N° _____	Tiempo: VEINTITRES (23) DÍAS	De Fecha: 15/10/2025	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	1/10/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	15/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	7/11/2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 01 de Octubre de 2025 al 07 de Noviembre de 2025		
RBPP N°	N/A		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No : 8209 AÑO: 2025, RPC No: _____ AÑO_____.

Los suscritos, JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.7.181.256 de Tunja, en su condición de Secretario (a) de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N°093 de fecha 1 de febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.235.243.949 expedida en Bogotá quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor CAMILO DELGADO PRIETO INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato 3244 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la (s) planilla (s) N° 7988916425, 7995544487del mes (es) Octubre y Noviembre de conformidad con la normatividad vigente.

Que el día veintinueve (29) del mes septiembre de 2025, para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato y/o Convenio, fue aprobada la Garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

ENTIDAD ASEGURADORA	Nº DE LA POLIZA	VIGENCIA		
		CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)
SEGUROS DEL ESTADO SA	XXXXX	ANTICIPO		
	39-44-101175994	CUMPLIMIENTO	**25/09/2025**	**07/11/2026**
	XXXXX	SALARIOS		
	XXXXX	ESTABILIDAD		
	XXXXX	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
	39-44-101175994	CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**25/09/2025**	**07/11/2026**
	N/A	OTRAS		

NOTA: Para el pago es necesario actualizar la Póliza.

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0.00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0.00
Saldo por Amortizar	$ 0.00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 58,002,980.00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		$ 58,002,980.00
Valor Total actas pagadas		$ -
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	58,002,980.00	58,002,980.00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 88281565178	BANCO: Bancolombia	AHORROS:	CORRIENTE: X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a Paz y Salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de servicios No. 3244 de 25 de eptiembre de 2025, SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CAMILO DELGADO PRIETO
INTERVENTOR

Firma: _____
Nombre: SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ
SECRETARIO SECTORIAL

Firma: _____
Nombre: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

Gobernación de Boyacá Contratación REVISADO ERIKA XIMENA RODRIGUEZ FONSECA 9-12-2025

Gobernación de Boyacá | Contratación RADICADO SECCON 2191 - 2025

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Secretaría de Contratación **Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor**